

# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

## FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO

"NUESTRO PROPÓSITO FUNDAMENTAL SERVIR BAJO LOS PRINCIPIOS LEGALES DE TRANSPARENCIA, ECONOMÍA Y RESPONSABILIDAD PARA CUMPLIR LOS FINES DEL ESTADO DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS DE LA LEY 80 DE 1993, QUE REGULA LOS CONTRATOS DE LAS ENTIDADES ESTATALES"

## CONTRATACION DIRECTA

### No. 48 - 2005

**OBJETO.-** "OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL DISPENSARIO MÉDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR UBICADO EN LA CALLE 121 No. 6-37 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ

## **CONDICIONES GENERALES, ANEXOS Y FORMULARIOS**

El presente Pliego de Condiciones ha sido estructurado de manera que los capítulos 1 y 2 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO; igualmente cuenta con cinco (5) Anexos dispuestos y preparados por EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO y con quince (15) Formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

### **I. CAPÍTULOS**

**EL CAPITULO 1.-** Contiene información general del proceso contractual.

**EL CAPITULO 2.-** Esta conformado por todos los documentos necesarios de tipo Jurídico, Financiero y Técnico - Económico en el proceso y sus criterios de evaluación.

### **II.- ANEXOS**

**EL ANEXO 1.- “DATOS DEL PROCESO”.-** Se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, “Información general para los proponentes” y “Documentos y Criterios de Evaluación”, respectivamente, o para modificar alguna parte de los mismos a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos.

**EL ANEXO 2.- “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”.-** Corresponde a las normas de carácter técnico básicas para la construcción de instalaciones del Ejército Nacional. En ellas se estipulan las características, calidad, tipo y modo de empleo de los materiales que se usarán en la Adecuación y Mantenimiento.

**EL ANEXO 3.- “MINUTA DEL CONTRATO”.-** Contiene la minuta del contrato a suscribirse.

**EL ANEXO 3A.- “DATOS DEL CONTRATO”.-** Se utiliza para complementar aspectos contractuales que se han dejado sin definir en el Capítulo 3 “Minuta del Contrato”, con el fin de ajustarla de acuerdo con las condiciones propias del proceso

**EL ANEXO 4.- “DOCUMENTOS DE ASPECTOS ECONÓMICOS”.-** Se utiliza para precisar los documentos de orden económico que debe allegar el proponente, relacionados con la empresa y la propuesta.

### **III.- FORMULARIOS DE EVALUACIÓN**

**FORMULARIO No. 1.- “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”.-** Debe diligenciarse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme a los Pliegos de Condiciones y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.

**FORMULARIO No. 2.- “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”**.- Debe diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en el presente Pliego de Condiciones, la cual versará sobre la experiencia en la construcción en edificaciones y en la experiencia del personal especializado asignado al proyecto.

**FORMULARIO No. 2A.- “CAPACIDAD OPERATIVA Y TÉCNICA”** Debe diligenciarse por el proponente para demostrar los requisitos exigidos al director y residente de obra.

**FORMULARIO No. 2B.- “CARTA DE COMPROMISO”** de los profesionales propuestos para la capacidad operativa y técnica.

**FORMULARIO No. 2C.- “VISITA DE OBRA”**.- EL proponente con base en la visita de obra (Obligatoria) debe anexar a su oferta este formulario debidamente diligenciado.

**FORMULARIO No. 2D.- “PROGRAMA DE BARRAS Y FLUJO DE FONDOS”**.- El proponente ganador debe presentar este formulario debidamente diligenciado.

**FORMULARIO No. 2E.- “ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS”**.- El proponente ganador debe presentar estos análisis teniendo como guía el formato del Formulario No. 2E.

**FORMULARIO No. 3.- “ACREDITACIÓN CAPACIDAD PATRIMONIAL**.- Debe diligenciarse por el proponente con la finalidad de verificar su capacidad patrimonial.

**FORMULARIO No. 4.- “ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN, INSCRIPCIÓN EN EL RUP Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES”**.- A través del diligenciamiento del presente formulario el proponente debe relacionar la Inscripción en el RUP, la Capacidad de Contratación y debe registrar las multas y las sanciones impuestas.

**FORMULARIO No. 4A.- “RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES O EN EJECUCIÓN AL CIERRE DEL PROCESO”** A través del diligenciamiento del presente formulario el proponente debe relacionar los contratos que se encuentren vigentes o en ejecución al cierre del presente proceso.

**FORMULARIO No. 5.- “VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA”**.- A través del diligenciamiento del presente formulario se determinará autónomamente por cada proponente, del costo total de la obra. El proponente debe presentar precios de conformidad con lo dispuesto en la forma de pago descrita en el Anexo 1 “Datos del Proceso”.

**FORMULARIO No. 6.- “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”**.- Debe diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

**FORMULARIO No. 7.- “PACTO DE INTEGRIDAD”**.- Debe ser diligenciado y firmado por el proponente.

**FORMULARIO No. 8.- “DECLARACIÓN JURAMENTADA – PERSONA JURÍDICA”.** -  
Debe diligenciarse por el proponente dicho formulario por la cual se declara bajo la  
responsabilidad personal no encontrarse en situación de Deudor Moroso con el Estado.

**FORMULARIO No. 8 A.- “DECLARACIÓN JURAMENTADA – PERSONA NATURAL”.** -  
Debe diligenciarse por el proponente dicho formulario por la cual se declara bajo la  
responsabilidad personal no encontrarse en situación de Deudor Moroso con el Estado.

## **CAPÍTULO 1**

### **INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES**

#### **1.1. OBJETO**

El presente proceso de selección tiene como objeto la contratación de la obra que se determina en el Anexo 1 “Datos del Proceso”.

#### **1.2. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO para la ejecución del objeto del presente proceso es el que se describe en el Anexo 1 “Datos del proceso”.

#### **1.3. CORRESPONDENCIA**

Los proponentes deben enviar su correspondencia, dirigidas a:

Señora Coronel  
DIRECTORA GENERAL  
FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS E IMPORTACIONES  
Carrera 50 No. 18-92 3er. Piso  
Teléfono 4 469563  
Fax 4 468704  
Bogotá D. C.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada por la Dirección General del Fondo Rotatorio del Ejército – División de Contratos e Importaciones.

#### **1.3.1 CONTROL SOCIAL**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 9 del Decreto 2170 de 2002, el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, a realizar el control social al presente proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA .

#### **1.4. NORMATIVIDAD APLICABLE**

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993; Decreto 856/94; Decreto 2170 y demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto, la Ley 789 de 2002, Ley 828/03, Ley 388/97 y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

### **1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el Anexo 1 “Datos del proceso” .

Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, que será firmada por el contratista y el Interventor del contrato. Esta acta debe suscribirse en un término no mayor a cinco (05) días calendario contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato.

El plazo se entenderá en días calendario y por tanto, es de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA ejecutar los cálculos pertinentes de acuerdo con el programa de barras y flujo de fondos para entregar al Fondo Rotatorio del Ejército, a plena satisfacción, la obra en el plazo convenido. El pago de salarios a sus trabajadores por jornadas supletorias, domingos o feriados, que sea necesario laborar para cumplir con el plazo, lo mismo que los mayores costos por utilización de materiales, insumos y equipo adicional si los hubiere, y demás recursos que se empleen con este propósito, serán por cuenta y riesgo del CONTRATISTA.

### **1.6. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO**

El presente proceso se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el Anexo 1 “Datos del Proceso”.

### **1.7. CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS DE CONDICIONES**

El Pliego de Condiciones del presente proceso se podrá consultar en la página web: [www.fre.mil.co](http://www.fre.mil.co) y en el Fondo Rotatorio del Ejército – División de Contratos e Importaciones y adquirir en la División de Contratos e Importaciones del Fondo Rotatorio del Ejército, previa cancelación como se indica en el Anexo 1 “Datos del Proceso” y expedición del recibo de caja en la oficina de Pagaduría.

Será requisito indispensable para la presentación y admisibilidad de las propuestas, que el proponente haya adquirido el Pliego de Condiciones, en los términos previstos en el presente numeral.

Para la presentación de propuestas conjuntas, será suficiente que el Pliego de Condiciones se haya adquirido a nombre de uno (1) de los integrantes del proponente, sin perjuicio de lo cual, no se admitirá la cesión a terceros de la calidad de participante, ni del derecho a presentar propuesta que confiere la adquisición del Pliego de Condiciones.

Para participar en el presente proceso de selección es necesario adquirir el Pliego de Condiciones. Será responsabilidad única y exclusiva de los interesados optar por su compra, y una vez cancelado su valor no será éste reembolsado, aún en el caso en que

posteriormente el adquirente del Pliego de Condiciones decida no participar en el presente proceso. El valor del Pliego de Condiciones y el sitio de cancelación será el fijado en el Anexo 1 "Datos del proceso". Este valor solo podrá ser cancelado en efectivo o con cheque de gerencia.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el presente Pliego de Condiciones, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

El Pliego de Condiciones de consulta que se encuentra en la página web, es exclusivamente de carácter informativo. [EN TODO CASO, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PLIEGOS ADQUIRIDOS EN LA FORMA ANTES SEÑALADA, PRIMA SOBRE LA CONTENIDA EN LA PÁGINA WEB.](#)

**NOTA.-** En el evento en que el presente proceso de selección se declare desierto y la Administración decida iniciar un nuevo proceso bajo cualquier modalidad, las personas que hayan adquirido el Pliego de Condiciones, podrán participar en el nuevo proceso, sin necesidad de pagar nuevamente el Pliego de Condiciones.

#### **1.8. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO**

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, no entregará para los fines de presentación y preparación para el presente proceso, manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de la obra que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, el asumir los deberes de garantía asociados con la construcción que se solicita a través de la presente Contratación Directa

, conocer plenamente las condiciones técnicas, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La adquisición del Pliego de Condiciones y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente de que los representantes, funcionarios, y los asesores externos del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción de este Pliego de Condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, no podrá ni debe considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente debe informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

#### **1.9. FECHA LÍMITE PARA LA VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES**



Los **PLIEGOS DE CONDICIONES**, estarán disponibles para la venta y/o consulta hasta el día de cierre del proceso según Anexo 1 "Datos del Proceso".

#### **1.10. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS.**

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados que haya adquirido los **PLIEGOS DE CONDICIONES** o a juicio de **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, de conformidad con el Anexo 1 "Datos del Proceso".

**NOTA.-** Se realizará dicha audiencia en los términos previstos en el numeral 4 del artículo 30 de La ley 80 de 1993.

#### **1.11. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**

Los interesados en participar en el presente proceso, podrán formular sus observaciones al Pliego de Condiciones, de conformidad con el Anexo No. 1 "Datos del Proceso".

#### **1.12. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deben venir escritas a máquina o computador, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deben entregarse en el lugar, y hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

- Todos los folios de la propuesta deben venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el proponente. EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.
- El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este Pliego de Condiciones, emitidas en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
- Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deben ser debidamente salvadas.

#### **NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS.-**

- Que sean enviadas por correo, e-mail o fax
- Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega.
- Que se presenten en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

Las propuestas deben presentarse en **UN (1) ORIGINAL, DOS (2) COPIAS** y en medio magnético, en sobres debidamente cerrados:

- a. Un (1) sobre que contenga la propuesta ORIGINAL, con los documentos, anexos y formularios relacionados en el Pliego de Condiciones con excepción de los documentos enumerados en el literal “b” del presente numeral los cuales **DEBEN VENIR EN SOBRE SEPARADO.**
- b. Un (1) sobre separado que contenga la **INFORMACIÓN ECONÓMICA** debidamente identificado el siguiente formulario:  
-Formulario No. 5 “VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA ,en medio magnético en Excel sin celdas ocultas.
- c. Dos (2) sobres que contengan en forma respectiva la **PRIMERA, Y LA SEGUNDA COPIA**, exactas a la propuesta original excepto la información correspondiente al literal “b” del presente numeral.

La propuesta debe contener todos los documentos señalados en el presente Pliego de Condiciones. Cada sobre debe estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:

**NUMERO DEL PROCESO  
DESTINATARIO  
FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO  
ORIGINAL (PRIMERA, SEGUNDA, COPIA Y PROPUESTA ECONÓMICA)  
FECHA:**

---

**INFORMACION DEL PROPONENTE  
NOMBRE DEL PROPONENTE:  
DIRECCIÓN COMERCIAL:  
TELÉFONO:  
FAX:  
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:**

---

**INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO  
REPRESENTANTE O APODERADO:  
DIRECCIÓN COMERCIAL:  
TELÉFONO:  
FAX:  
CORREO ELECTRÓNICO:**

En caso de discrepancias entre el original y las copias prima el contenido de la propuesta original.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el lugar indicado en el Anexo 1 “Datos del Proceso”. La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada en el reloj que se encuentra en el tercer piso de las instalaciones del Fondo Rotatorio del Ejército, junto a las urnas de la División de Contratos e Importaciones.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el Anexo 1 “Datos del Proceso”. En tal evento, EL

FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO no será responsable de la apertura de una propuesta, por no abrirla en caso de no estar correctamente marcada, o de no haber sido entregada en el recinto correspondiente.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en el cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

Si el proponente incluye información técnica o referencias que se desvíen de las especificaciones técnicas y no señala expresamente estas desviaciones, EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO exigirá que el proponente favorecido cumpla el objeto del contrato adjudicado de acuerdo con las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones, el precio establecido y en el tiempo fijado para su ejecución.

En todo caso, no se aceptarán costos adicionales o demoras debidos a una desviación que no haya sido expresamente aceptada por EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

**NOTA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.-** A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

**LOS OFERENTES HARÁN LA DEVOLUCIÓN EN SOBRE SEPARADO DE LOS PLANOS; ESTA ENTREGA SE DEBE HACER EL DÍA EN QUE SE PRESENTE LA OFERTA Y QUEDARÁ REGISTRADO EN LA PLANILLA CORRESPONDIENTE.**

**UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO LOS PROPONENTES NO FAVORECIDOS DEBERÁN RETIRAR LAS COPIAS DE SUS OFERTAS DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN , EN CASO DE NO SER RETIRADAS POR LOS OFERENTES DENTRO DEL PLAZO ANTERIOR LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DESTRUIR LAS MENCIONADAS OFERTAS DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMA QUE RIGE EN ESTA MATERIA.**

### **1.13. VISITA DE OBRA (OBLIGATORIA)**

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO programará una visita al sitio de la obra en la fecha y lugar indicados en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

**La visita de obra será obligatoria.**- Para participar en el presente proceso, y podrán asistir los posibles proponentes, o sus representantes debidamente autorizados por escrito, quienes acreditarán en el acto, ante el representante de la Dirección, su calidad de **Ingeniero Mecánico**, identificándose con la matrícula profesional en original, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, con la cédula de ciudadanía en original, o en su defecto, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en original en donde conste que la cédula de ciudadanía se encuentra en trámite. Cada asistente solo podrá ser representante autorizado para una (1) firma participante. En caso de presentar poder, este debe ser por escrito y en original. **No se expedirá certificación a los que no cumplan con los requisitos antes mencionados.**

Se entenderá que para efectos de la presentación de su propuesta, los proponentes conocen plenamente el sitio de las obras, sus características, accesos, entorno socio-económico, condiciones climatológicas, geológicas y geotécnicas, del mercado de materiales, mano de obra y las posibles dificultades que se puedan presentar y que han tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta. El Fondo Rotatorio no aceptará reclamaciones posteriores al respecto.

#### **1.14. APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas serán abiertas en el lugar, fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el Anexo 1 "Datos del Proceso". La apertura de las propuestas, se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre del proceso o recibo de propuestas.

De lo anterior se levantará un acta donde se consignará de cada una de las propuestas los siguientes datos:

- a) Número del proceso
- b) Nombre de los proponentes
- c) Número de folios
- d) Datos más relevantes de la garantía de seriedad de la propuesta, tales como: número de la póliza, la compañía aseguradora o entidad bancaria que la expide, el asegurado y/o beneficiario.

Ninguna de dichas actas podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de ninguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

#### **1.15. PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.**

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma, señalado en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

Este plazo podrá ser prorrogado hasta por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, cuando EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO lo estime conveniente o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan adquirido el Pliego de Condiciones.

#### **1.16. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO**

- a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones en el pliego de Condiciones de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 "Datos del Proceso". Dichas solicitudes debe formularse por escrito.

Concluido el anterior término, EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

- b. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.
- c. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante Adendo. La información sobre preguntas y respuestas y los Adendos se enviarán a todas las personas que hayan adquirido el Pliego de Condiciones, serán publicadas en la página web: [www.fre.mil.com](http://www.fre.mil.com) (salvo la información de carácter reservado) y deben tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.
- d. Los Adendos y la información sobre preguntas y respuestas serán enviados por EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, con antelación al cierre del proceso, por cualquier medio que arroje certeza sobre el envío de las comunicaciones remitidas.
- e. En caso de Consorcios y Uniones Temporales, los Adendos y la información sobre preguntas y respuestas serán enviados a la dirección que se registre al momento de la compra de los Pliegos de Condiciones, y se considerarán recibidas por todos los integrantes.
- f. Después de la diligencia de cierre sólo se le aceptarán al OFERENTE las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO.

#### **1.17. EVALUACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS**

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO efectuará la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, de las propuestas dentro del plazo señalado en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el

Pliego de Condiciones y de acuerdo con lo previsto en el párrafo del artículo 4 del Decreto 2170 de 2002.

Las propuestas que se presenten deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Pliego de Condiciones (Numeral 6 Artículo 30 Ley 80 de 1993).

Las respuestas a las solicitudes de aclaración a la propuesta o la presentación de los documentos que conduzcan a ello deben hacerse dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la solicitud. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando a juicio de EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

#### **1.18. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

#### **1.19. TRASLADO PARA OBSERVACIONES**

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, de conformidad con el Anexo 1 "Datos del Proceso" para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

#### **1.20. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

##### **ASPECTOS JURÍDICOS**

1. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto o la no presentación de la misma.
2. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.

3. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influido, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
4. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO.
7. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones .
8. Cuando la propuesta no presente los documentos necesarios para la comparación de las ofertas, establecidos en el presente Pliego de Condiciones , salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
9. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso o hayan sido enviadas por correo, e-mail o fax.
10. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
11. Cuando el proponente no presente la Garantía de Seriedad de la Propuesta.
12. Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades.

#### **ASPECTOS FINANCIEROS**

13. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el presente pliego de condiciones.
14. Cuando el dictamen a los estados financieros sea negativo o se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta presentada.
15. Cuando la capacidad patrimonial que se acredite, sea menor a la Capacidad Patrimonial Requerida.

#### **ASPECTOS KARDEX**

16. Cuando la propuesta no cumpla con la capacidad residual de contratación exigida en el presente Pliego de Condiciones (Anexo 1 "Datos del Proceso").
17. Cuando la capacidad de contratación residual del consorcio o unión temporal, sumadas las capacidades individuales de contratación residual de uno o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, que estén inscritos, calificados y clasificados, en la actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigidos en el presente Pliego de Condiciones, no cumpla con la capacidad exigida en el Anexo No.1 Datos del Proceso.
18. Cuando el proponente no este inscrito, calificado y clasificado en la actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigidos en el presente Pliego de Condiciones.
19. Cuando por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no cumpla con la exigencia de estar inscrito, calificado y clasificado en la actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigidos en el presente Pliego de Condiciones.
20. Cuando en la propuesta no se consigne la información de los contratos en ejecución, ni se pueda establecer la capacidad residual de contratación ( Formularios Nos. 4 y 4 A)
21. Cuando la propuesta presente multas o sanciones superiores al 10% del valor de la propuesta dentro de los dos últimos años.

#### **ASPECTOS TÉCNICOS**

22. Cuando la oferta no se ajuste a los requisitos técnicos exigidos en el presente pliego de condiciones.
23. Cuando el oferente no anexe los documentos y certificaciones que demuestren la experiencia solicitada.
24. La no asistencia a la visita en el lugar donde se desarrollará el proyecto y la no presentación en la oferta de la respectiva constancia original debidamente firmada por el representante de la Entidad para este fin (Formulario No. 2C).
25. No cumplir con la experiencia de la firma (Formulario No. 2)
26. No cumplir con la capacidad operativa y técnica del Director de obra y el residente de obra propuestos.(Formulario No. 2A )

#### **ASPECTOS ECONÓMICOS**

27. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial del proceso
28. Cuando el valor total de la oferta sea inferior en un 10% del presupuesto oficial.
29. Cuando la oferta económica sea sometida a correcciones, y el valor corregido supere el 1% por encima o por debajo del precio de la oferta.



30. Cuando el proponente no se ajuste al plazo de ejecución estipulado en el presente pliego de condiciones

### **1.21 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO**

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

### **1.22. CRITERIOS DE DESEMPATE**

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando estén en igualdad de condiciones para contratar.

- Cuando se presente un empate entre una sociedad nacional y una extranjera que no acredite la existencia del convenio de reciprocidad previsto en la Ley, se adjudicará el presente proceso a la sociedad nacional.
- Cuando se presente un empate entre una propuesta presentada por un grupo plural de personas jurídicas naturales y/o jurídicas de origen nacional, y otra presentada por un grupo plural de personas naturales y/o jurídicas entre las que se encuentre una o más de origen extranjero que no acrediten la existencia del convenio de reciprocidad, o a quien sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre, se adjudicará el presente proceso al proponente conformado por sociedades nacionales.
- Cuando se presente un empate entre dos o más propuestas de las que hagan parte personas naturales y/o jurídicas extranjeras, se preferirá la propuesta del grupo cuyos integrantes acrediten todos el cumplimiento del principio de reciprocidad, o para quienes sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre.
- Cuando se presente un empate entre dos (2) o más propuestas y no sea posible resolverlo utilizando los criterios anteriores, se recurrirá a los siguientes criterios en su orden:
  - Al proponente que haya acreditado una mayor capacidad patrimonial
  - Al proponente que haya acreditado una mayor capacidad de contratación residual.

### **1.23 ADJUDICACIÓN**

#### **La adjudicación del presente proceso se efectuará en Audiencia Pública.**

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato relativo al presente proceso de selección y contratación es el descrito en el Anexo 1 "Datos del Proceso", el cual comenzará a contarse a partir del día siguiente al vencimiento del término previsto para la entrega de las observaciones a los informes de evaluación. Cuando el anterior plazo, a juicio de EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO adjudicará el contrato a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el Pliego de Condiciones.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista debe asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

**NOTA 1.- MANEJO DEL ANTICIPO.-** El Fondo Rotatorio del Ejército es el propietario de los recursos entregados en calidad de anticipo y en consecuencia los rendimientos financieros que los mismos generen pertenecerán al Tesoro.

El manejo de estos recursos se hará en cuenta separada a nombre del contratista y del Fondo Rotatorio del Ejército. Todos los gastos serán avalados y supervisados por la Interventoría.

Los dineros del anticipo solo podrán invertirse en el objeto del presente contrato. No podrá invertirse en ningún caso en la compra de equipo de construcción o vehículos; ni para el pago de pólizas, intereses, o comisiones bancarias.

### **1.24 FIRMA DEL CONTRATO**

El contrato debe ser firmado dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 "Datos del Proceso". Al efecto, el proponente seleccionado debe concurrir al sitio, en el día y la hora que se le comunique. Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

**NOTA No. 1.-** El plazo de ejecución del contrato empieza una vez se perfeccione y se constituyan las correspondientes pólizas de garantía, la cual debe ser firmada por las

partes. Igualmente terminado el plazo de ejecución y dentro de los cuatro meses siguientes las partes procederán a su liquidación.

### **1.25 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato debe ser legalizado dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la entrega del contrato por parte del Fondo Rotatorio del Ejército de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 "Datos del Proceso". Si dentro del plazo previsto no se legaliza el respectivo contrato, EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y adjudicará el contrato al proponente ubicado en el segundo lugar siempre y cuando dicha propuesta sea conveniente para EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO o en su defecto podrá contratar directamente.

## **CAPITULO 2**

### **DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

#### **FORMULARIOS DE LA PROPUESTA**

Para efectos de realizar la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios.

#### **FACTORES DE SELECCIÓN**

Para la selección de los proponentes se efectuará una evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

#### **2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE EVALUACIÓN**

##### **2.1.1. PARTICIPANTES**

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, que hayan adquirido y retirado el presente Pliego de Condiciones y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, en aquellas Actividades, Especialidades y Grupos que se establecen en el Anexo 1 "Datos del proceso", y que además tengan una capacidad residual de contratación "Kr" igual o superior al valor de la oferta en SMMLV contemplada en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso.

Para el caso de los extranjeros se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos consagrados en la Ley.

##### **2.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, debe venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de Ley.

##### **2.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

###### **2.1.3.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades, y/o establecimientos de comercio,

constituidos con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deben cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, y/o establecimiento de comercio de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de la obra o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e. Acreditar que la actividad comercial principal del establecimiento de comercio se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural y/o establecimiento de comercio la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

### **2.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA**

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Público, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deben mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley legal, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, debe mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato,

impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

### **2.1.3.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deben presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente debe presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993.

- b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de la obra o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la Contratación Directa en el caso de resultar adjudicatario.

- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deben cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. **SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.**

#### **2.1.3.3.1. APODERADO**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes. **SE PRECISA QUE LOS UNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LOS CONTEMPLADOS EN EL NUMERAL 2.2.1.2. “ESTADOS FINANCIEROS” DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.**

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

#### **2.1.4. PROPUESTAS CONJUNTAS**

##### **PROPONENTES PLURALES**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de obra o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- d. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de obra o de la vigencia del contrato.
- e. La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deben acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deben acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que



se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

#### **2.1.5. VALIDEZ DE LA OFERTA**

Las ofertas debe tener el término de validez de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente Contratación Directa. La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la oferta.

#### **2.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Cada proponente debe constituir junto con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente y a favor del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, mediante una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, señalado en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza debe tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

#### **2.1.7. CALIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES**

Para el análisis de cumplimiento de contratos anteriores se tendrán en cuenta las multas y las sanciones impuestas dentro de los dos (2) años anteriores a la presentación de la oferta, reportados en el registro de Cámara de Comercio. La propuesta que presente multas o sanciones superiores al 10% del valor de la propuesta dentro de los dos últimos años será rechazada.

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente debe diligenciar el Formulario No. 4 "**ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN, INSCRIPCIÓN EN EL RUP Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES**".

#### **2.1.8. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, ley 828/03 el proponente debe allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

El contratista (s) al (os) cual (es) se le (s) adjudique (n) el objeto del presente proceso, debe entregar la certificación del cumplimiento de los aportes parafiscales del mes anterior a la fecha de legalización del contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se de el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora cuando durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, la entidad dará aplicación a la Cláusula Excepcional de Caducidad Administrativa.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad del proponente respecto de su fidelidad y veracidad

#### **2.1.9. CERTIFICACIÓN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, deben anexar el certificado expedido por la Contraloría General de la República donde conste que no aparece reportado en el **boletín de responsables fiscales**, y en todo caso, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada.

#### **2.1.10 DECLARACIÓN JURAMENTADA (artículo 66 de la Ley 863/03)**

Con el fin de dar aplicación a lo dispuesto en el párrafo del artículo 66 de la ley 863 de 2003 y la Circular Externa 57 de 2004, el oferente debe aportar una declaración juramentada según los términos de los FORMULARIOS Nos. 8 y 8A, en la que manifieste no ser deudor moroso del Estado, o en su defecto, haber suscrito acuerdo de pago vigente.

Igualmente debe aportar copia de la consignación equivalente a 3% del SMLMV (\$11.445.00), pesos, los cuales deben ser consignados en Bancafé, Número de Cuenta Empresarial : 018 99334-5, Nombre de la Cuenta Empresarial: DTN Boletín Deudores Morosos ó en el Banco Agrario de Colombia, Número de Cuenta Corriente : 302 300 000 270, Nombre de la Cuenta: DTN - Certificados Boletín Deudores Morosos, Formulario: RECAUDO DE CONVENIOS.

Todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios y Uniones Temporales, deben allegar la respectiva consignación del BDME en la forma y condiciones que ha establecido la administración y el recibo ORIGINAL de Consignación del Boletín de Deudores Morosos (Con el fin de verificar y obtener el Certificado de Deudores Morosos).

**NOTA.-** Quien sea Deudor Moroso del Estado no podrá celebrar contratos con ninguna entidad pública. [www.contaduria.gov.co](http://www.contaduria.gov.co)

## **2.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA**

La evaluación económica y financiera de la propuesta se efectuará con base en los documentos solicitados y aportados por el proponente.

### **2.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO**

#### **2.2.1.1 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

**PROPONENTES NACIONALES.-** El proponente debe presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los DOS (02) meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que participen en el presente proceso de selección, trátense de personas naturales y/o jurídicas nacionales, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22, numerales 22.1, 22.2 y 22.3 de la Ley 80 de 1993. Adicionalmente, el proponente o uno o varios de los miembros del consorcio o unión temporal debe (n) estar registrado (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en el Anexo 1 "Datos del proceso". Dicha información debe consignarse por el proponente en la Parte I del Formulario No.4 "ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN, INSCRIPCIÓN EN EL RUP Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES" El Formulario No. 4 "ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN, INSCRIPCIÓN EN EL RUP Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES". Debe ser firmado por el Representante Legal de la persona jurídica que certifica personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

**PROPONENTES EXTRANJEROS.-** El proponente debe presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los DOS (02) meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que participen en el objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales y/o jurídicas extranjeras, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en Colombia, de acuerdo con el artículo 22, numeral 22.4 de la Ley 80 de 1993.

Adicionalmente, el proponente o uno o varios de los miembros del consorcio o unión temporal debe (n) estar registrado (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en el Anexo 1 "Datos del proceso".

Dicha información debe consignarse por el proponente en la Parte I del Formulario No.4 "ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN, INSCRIPCIÓN EN EL RUP Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES" El Formulario No. 4 "ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN, INSCRIPCIÓN EN EL RUP Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES" debe ser firmado por el Representante Legal de la persona jurídica que certifica personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

### **2.2.1.2 ESTADOS FINANCIEROS.**

Para efectos de presentar los Estados Financieros, el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

**PROPONENTES NACIONALES:** Deben presentar los siguientes documentos:

- Balance general y estado de resultados con corte a 31 de diciembre de 2004, debidamente certificados y dictaminados.
- Declaración de renta del año 2004

Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y deben estar acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal cuando la ley lo exija, así como la certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no debe ser anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta.

Así mismo, los balances generales deben venir discriminados de la siguiente manera:

**ACTIVOS:** Corriente, no corriente y total

**PASIVOS:** Corriente, no corriente, total y

**PATRIMONIO**

Cuando EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para efectos del dictamen de los estados financieros, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, que estipula que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO la aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

**PROPONENTES EXTRANJEROS:** Deben presentar los siguientes documentos:

- Balance general y estado de resultados correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad.

Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y éstos deben ser firmados por el representante legal y contador y avalados por contador público colombiano. Igualmente, deben estar acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal cuando la ley lo exija, así como la certificación expedida por la Junta Central de Contadores, para el contador colombiano, la cual no debe ser anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta.

Así mismo, los balances generales deben venir discriminados de la siguiente manera:

**ACTIVOS:** Corriente, no corriente y total

**PASIVOS:** Corriente, no corriente, total y

**PATRIMONIO**

Los estados financieros deben venir consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, reexpresados a pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y el apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 2.1.3.3.1 “APODERADO” de este pliego de condiciones. Cuando EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO en desarrollo de la evaluación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, debe hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. En este evento debe contratar para este propósito una auditoria externa que certifique los estados financieros presentados.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO la aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

### 2.2.1.3 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 80 de 1993 el proponente debe certificar que cuenta con una capacidad de contratación residual que le permita la celebración y ejecución del contrato.

Asimismo, el Decreto 92 de 1998, establece que: “La capacidad residual es la capacidad real de contratación que resulta de restarle a la capacidad máxima de contratación la sumatoria de los valores de los contratos que tenga en ejecución el contratista”.

Solo para efectos de determinar la capacidad de contratación **RESIDUAL**, se entenderá por contratos en ejecución aquellos en los cuales el oferente no haya cumplido con la totalidad de la entrega del objeto contratado. Los contratos ejecutados son aquellos en los cuales el oferente ya cumplió con la totalidad de la entrega del objeto contratado haya o no recibido el pago.

La capacidad de contratación residual debe estar expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes y para el presente proceso debe ser igual o mayor a la señalada en el Anexo No. 1 “Datos del Proceso”. Para el efecto, se diligenciará el Formulario No. 4 Parte II “CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN”, en la casilla correspondiente, en SMMLV, y relacionarlos en el Formulario No. 4 A “RELACIÓN CONTRATOS VIGENTES O EN EJECUCIÓN AL CIERRE DEL PROCESO”.

Los Formularios Nos. 4 y 4 A deben ser firmados por el Representante Legal del oferente, que certifica personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

La capacidad de contratación residual del proponente se establecerá teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La capacidad de contratación residual para proponentes individuales será tenida en cuenta de manera individual.
- Para consorcios o uniones temporales la capacidad de contratación residual, será el resultado de la sumatoria de las capacidades individuales de contratación residual **de uno**, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, que estén inscritos clasificados y calificados, en la actividad(es), especialidad(es) y grupo(s) exigidos en los presentes Pliegos de Condiciones, en todo caso, debe ser mayor o igual a la señalada en el Anexo No.1 "Datos del Proceso".

**NOTA.-** Para oferentes extranjeros, la tasa de cambio a tener en cuenta para efectos de convertir el valor de los contratos en ejecución a salarios mínimos mensuales legales, será la vigente al cierre de la presentación de la propuesta.

#### **2.2.1.4 CAPACIDAD PATRIMONIAL**

Para los efectos aquí previstos se entiende por patrimonio total la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos como las obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

El proponente debe acreditar una capacidad patrimonial mínima que compruebe su posibilidad real de asumir el costo que le representa la ejecución del contrato. La capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará en pesos colombianos teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$\text{CPR} = [\text{VTPO} \times 50\%]$$

Donde:

CPR = Capacidad patrimonial requerida que debe ser acreditada en cada caso.

VTPO = Valor total del presupuesto oficial

50% = Porcentaje de referencia para el proceso.

Los estados financieros que se utilicen para establecer el patrimonio para los oferentes nacionales, deben corresponder al último año contable (31 de diciembre de 2004), certificados y dictaminados. Para los oferentes extranjeros el patrimonio se establecerá con los estados financieros correspondientes a la última aprobación del corte de ejercicio, de la vigencia anterior, de acuerdo con lo que establezcan los estatutos o las normas de la respectiva sociedad.

La capacidad patrimonial, en los términos del presente numeral, se acreditará mediante el diligenciamiento del Formulario No.3 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD PATRIMONIAL, que se encuentra incluida en el presente pliego de condiciones, siguiendo las instrucciones allí incluidas y conforme a las siguientes condiciones para la determinación del patrimonio:

- Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de los patrimonios individuales presentados en el Formulario No.3.
- Cuando la capacidad patrimonial que se acredite para el proceso de Contratación Directa sea menor a la Capacidad Patrimonial Requerida, la oferta será rechazada.

**NOTA 1.-** El Formulario No. 3 debe ser suscrito por el representante legal y contador público de la entidad proponente y en caso de proponentes extranjeros debe ser suscrito además por un contador público colombiano, el cual en caso de ser diferente al contador que avala los estados financieros, debe anexar copia de la tarjeta profesional, así como la certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no debe ser mayor de tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta.

#### **2.2.1.5 INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE**

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO efectuará el análisis a los estados financieros del último año o período solicitado, que se Debe allegar en pesos colombianos teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

##### **CAPITAL DE TRABAJO: (CT)**

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

Debe ser mayor o igual ( $\geq$ ) al 5% del valor total del presupuesto oficial

NOTA 1.- La propuesta cuyo capital de trabajo sea inferior al 5% del valor total del presupuesto oficial será rechazada.

##### **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)**

ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL ) 100%

Debe ser menor o igual ( $\leq$ ) al 70%

NOTA 2.- La propuesta cuyo nivel de endeudamiento total sea superior al 70% será rechazada.

**NOTA 3.-** Mediante este indicador el Comité Evaluador determinará el grado de apalancamiento del proponente.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las cifras presentadas en los Estados Financieros aplicables a las formulas de los indicadores financieros.



## **2.2.2 CALIFICACIÓN CANTIDADES Y PRECIOS - APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. (EVALUACIÓN EFECTUADA POR EL COMITÉ TÉCNICO)**

La evaluación económica se efectuará únicamente a las ofertas que se determinen como hábiles, en consideración a lo previsto en el presente pliego de condiciones. Para el efecto se diligenciará el FORMULARIO No 5, VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

En audiencia pública a celebrarse en la fecha y hora que se le informe a los interesados, se realizarán las siguientes actividades:

- Se resolverán las observaciones formuladas por los oferentes al informe de evaluación.
- Se dará lectura final de las ofertas que cumplen con respecto a la evaluación jurídica, financiera y técnica obtenidas hasta el momento.
- El Fondo Rotatorio del Ejército procederá a abrir la propuesta económica, de las propuestas hábiles de forma aleatoria.

### **2.2.2.1 UN ÚNICO PROPONENTE**

En el evento que **solo un proponente CUMPLA** con todos los criterios de evaluación, El Fondo Rotatorio del Ejército procederá a la apertura de la propuesta económica y se verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

El valor total de la propuesta no debe exceder el valor del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones ; de lo contrario , la propuesta se considera rechazada, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

El Fondo Rotatorio del Ejército solo efectuara como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones que haya lugar en el Formulario No. 5 en particular las siguientes:

- La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario"
- Las sumas correspondientes a la columna "Valor Parcial"
- Se revisaran las operaciones aritméticas del subtotal, los porcentajes de A.I.U, el IVA sobre utilidad y el valor total de la oferta.

En caso de ser sometido a correcciones, se tendrá en cuenta el valor corregido y el proponente debe ajustarse al valor total corregido.

### **2.2.2.2 VARIOS PROPONENTES**

Para los proponentes hábiles el Fondo Rotatorio del Ejército procederá a la apertura de la propuesta económica y verificará:

- Las operaciones aritméticas entre los valores de precio unitario y cantidades, el costo directo total y el AIU incluido el IVA sobre la Utilidad, que permitan obtener el valor total de la propuesta corregida.

**En caso de ser sometido a correcciones, y este valor corregido supera el 1% por encima o por debajo del precio de la oferta esta propuesta será no habilitada “factor de rechazo”.**

**Si el valor corregido no supera el 1% de error del valor propuesto se tendrá en cuenta el valor corregido y el proponente debe ajustarse al valor total corregido.**

Cumplido lo anterior se procederá a calificar el precio de la propuesta.

## **CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y CALIFICACIÓN PRECIO .**

Es de carácter obligatorio y de estricto cumplimiento el diligenciamiento por parte del PROPONENTE, del Formulario No. 5.

El formato de precios de la oferta debe ser remitido por escrito, y en medio magnético mediante la aplicación de hoja electrónica (**programa Excel de Microsoft 5.0** sin celdas o fórmulas ocultas)

### **2.2.2.2.1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

**Paso 1.-** Mediante balotas se seleccionará la cantidad de veces que se incluirá el presupuesto oficial para el cálculo de la media geométrica.

- De dos (2) a ocho (08) ofertas se incluirá el presupuesto oficial de dos (02) a cuatro (04) veces.
- De nueve (09) a diecisiete (17) ofertas se incluirá el presupuesto oficial de cinco (05) a siete (07) veces.
- De dieciocho (18) ofertas en adelante se incluirá el presupuesto oficial de ocho (08) a diez (10) veces.

**Paso 2.-** Mediante balotas se seleccionará el porcentaje que afectará a cada uno de los presupuestos oficiales definidos en el paso 1 (90%, 92%,94%, 96%.100% del presupuesto oficial). Cada balota seleccionada volverá a participar en el sorteo para afectar el siguiente presupuesto.

Abierto el Sobre de la propuesta económica se evaluará su contenido de acuerdo con lo solicitado en el cuadro de cantidades del pliego de condiciones.

**Paso 3.-** una vez revisada la propuesta económica, se verificará que el valor total de la obra civil de la propuesta aproximado al peso, presentado en el formulario No.5 no sea superior al valor del presupuesto oficial relacionado en los pliegos de condiciones.

**Paso 4.-** Se verificará que los valores totales de la obra civil de la propuesta, con dos decimales, de las ofertas no sean inferiores en un 10% del presupuesto oficial relacionado en el presente pliego de condiciones.

Si cumple con estas condiciones se calificarán como **HABILITADA**, si no se cumple con estas condiciones se calificará como **NO HABILITADA**

**Paso 5.-** Se procederá a calcular la media geométrica con los valores de las propuestas habilitadas y el número de presupuestos oficiales determinados en el sorteo del paso 1 y afectados por los porcentajes del paso 2 utilizando la siguiente fórmula:

$$GeomVP = \sqrt[n]{VP_1 * VP_2 * \dots * P2 * \dots P10}$$

Donde:

<b>GEOM VP</b>	:Media Geométrica de los VP de los proponentes y los presupuestos oficiales incluidos afectados.
<b>VP: VPi</b>	: Valor de la Propuesta .
<b>P2 .....*P10</b>	:Presupuestos Oficiales Afectados según los Porcentajes Asignados en el Sorteo.
<b>n</b>	: Número de propuestas habilitadas más el número de presupuestos oficiales.

En el caso en que sólo existan dos Propuestas **HABILITADAS**, para el cálculo de la media geométrica se incluirá el valor del presupuesto oficial relacionado en el presente pliego de condiciones.

#### **2.2.2.2 DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA**

La Propuesta ganadora corresponde a aquella calificada como **HABILITADA** de acuerdo con lo previsto en los puntos 1 y 2 del numeral 2.2.2.2.1. y en la cual el valor de Geom. VP menos VPi sea el más cercano por encima o por debajo de la media geométrica.

### **2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE EVALUACIÓN.**

#### **2.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (FORMULARIO No. 2)**

##### **2.3.1.1. EXPERIENCIA DE LA FIRMA:**

Diligenciar el formulario No. 2; indicando máximo hasta tres (3) certificaciones de construcciones ó mantenimiento de sistemas de aire acondicionado en establecimientos de salud, terminadas en los diez (10) últimos años (cada certificación debe corresponder a un solo contrato); siempre debe anexar la certificación y el acta de liquidación de cada contrato que contenga como mínimo las firmas del interventor y contratista (**Cuando la certificación o el acta de liquidación no contiene la información mínima exigida para la evaluación de la experiencia, el proponente debe anexar además de los documentos mencionados anteriormente, los cortes de obra correspondientes o acta de recibo final donde se demuestre el área cubierta** Como mínimo la sumatoria del área certificada en la ejecución de construcciones o mantenimientos de sistemas de aire acondicionado en establecimientos de salud debe ser de 3.000 m2, en área cubierta.

En caso de contratos con entidades privadas, el oferente debe anexar los siguientes documentos: certificación, acta de liquidación (si la hay), si no se tiene, un oficio aclaratorio explicando el porque de la situación.

Para los contratos por administración delegada, se obliga a presentar el contrato suscrito entre el propietario de la obra y el administrador delegado, adicionalmente, debe anexarse siempre la certificación correspondiente.

Para las obras en proyectos propios, el proponente debe anexar: certificación de obra y copia de la licencia de construcción.

En caso de que la(s) certificación(es) o sus respectivas actas de liquidación no cumpla(n) con lo dispuesto en este numeral y además no tenga en cuenta lo antes mencionado para los contratos por administración delegada, para contratos con entidades privadas y para las obras en proyectos propios, la propuesta será no habilitada.

En caso de uniones temporales o consorcios que hayan ejecutado diferentes contratos en un mismo proyecto se tendrá en cuenta el área total construida cubierta del proyecto que se intervino y no la sumatoria de las certificaciones de los consorciados individualmente que ejecutaron contratos de obras dentro de la misma construcción.

### **2.3.2. CAPACIDAD OPERATIVA Y TÉCNICA.**

La capacidad operativa y técnica se demostrará mediante la presentación del esquema de organización de los trabajos bajo el cual se desarrollara la obra, esto se hará relacionando el personal técnico y el personal administrativo que el oferente empleará en la obra.

#### **LOS REQUISITOS DEL DIRECTOR DE OBRA SON:**

EL CONTRATISTA mantendrá por el tiempo requerido un [Ingeniero Mecánico](#), con certificado de matrícula profesional vigentes expedido por la respectiva Sociedad dentro los treinta días anteriores a la presentación de la propuesta, con experiencia general mínima de cinco (05) años desde la fecha en que obtuvo el título profesional y especifica no menor a tres(03) años como Director de obra en edificaciones; para realizar dichas comprobaciones, el oferente debe anexar las constancias o certificaciones correspondientes. En caso de resultar favorecido este profesional debe garantizar la dedicación y disponibilidad para el desarrollo de la obra, este requerimiento se respaldará con un acta de compromiso (formulario 2B). Para el estudio de la experiencia específica de los profesionales propuestos, se tomará el tiempo neto en días calendario sin contar el traslape que se encuentre entre las fechas de las certificaciones. **(FORMULARIO 2A)**

#### **LOS REQUISITOS DEL RESIDENTE DE OBRA SON:**

EL CONTRATISTA mantendrá por tiempo permanente un [Ingeniero Mecánico](#), con certificado de matrícula profesional vigentes expedido por la respectiva Sociedad dentro los treinta días anteriores a la presentación de la propuesta, con experiencia general mínima de tres (3) años desde la fecha en que obtuvo el título profesional y especifica no menor a dos (2) años como Residente de obra en edificaciones; para realizar dichas comprobaciones, el oferente bajo su responsabilidad debe anexar las constancias o certificaciones correspondientes. En caso de resultar favorecido este profesional será de permanencia total en la obra, este requerimiento se respaldará con un acta de compromiso (formulario 2B). Para el estudio de la experiencia específica de los profesionales propuestos, se tomará

el tiempo neto en días calendario sin contar el traslapo que se encuentre entre las fechas de las certificaciones. **(FORMULARIO 2A).**

**EL NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL FORMULARIO 2A, SERÁ CAUSAL PARA DECLARAR NO HABILITADA LA OFERTA.**

### **2.3.3. VISITA AL SITIO DE LA OBRA (OBLIGATORIA)**

A la visita de obra deben presentarse en el lugar, fecha y hora señalada, los proponentes o sus representantes debidamente autorizados por escrito, quienes acreditarán su calidad de Ingeniero mecánico, identificados con la matrícula profesional expedida por la respectiva sociedad y cédula de ciudadanía y solo podrán ser representantes autorizados para una (1) firma proponente.

**El punto de encuentro para la visita de obra será el establecido el Anexo 1 Datos del Proceso, del presente pliego de condiciones.**

En la visita se deben inspeccionar detenidamente la edificación donde se ejecutará la obra, para obtener la información suficiente sobre las condiciones locales de trabajo y las posibles dificultades que se puedan presentar. El FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO no hará concesiones por este concepto. La constancia (FORMULARIO 2C) de visita al sitio de la obra será de **carácter obligatorio** y debe ser presentada dentro de la oferta original.

### **2.4. DOCUMENTACIÓN BASE**

Solo se revisarán y estudiarán los análisis de precios unitarios al proponente que se le adjudique el contrato. En caso de presentar los errores enumerados para cada uno de ellos, el proponente se compromete a realizar las correcciones pertinentes en un término no mayor a dos (2) días hábiles para realizar el perfeccionamiento del contrato.

El proponente se comprometerá a no variar el precio presentado en su oferta económica si la propuesta se somete a correcciones aritméticas.

Estos documentos son los siguientes:

#### **2.4.1 PROGRAMA DE BARRAS Y FLUJO DE FONDOS. (FORMULARIO No. 2D).**

El Programa de Barras y el flujo semanal de fondos, de acuerdo al anexo correspondiente y los cálculos pertinentes se deben realizar con aproximación a dos (2) decimales. Este Formulario se le exigirá al proponente ganador y se debe hacer llegar al Fondo Rotatorio del Ejército dentro de los dos días siguientes a la fecha de adjudicación del contrato.

#### **2.4.2 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS. (FORMULARIO No. 2E).**

Los A.P.U. serán diligenciados por los proponentes y se le exigirán en un plazo no mayor a 2 días a quien resulte favorecido con la adjudicación.

Los valores deben aproximarse al peso siguiente si la cifra decimal es 0.50 o mayor, y al peso anterior si la cifra decimal es menor de 0.50.

## **2.5 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Está constituida por los documentos que se detallan a continuación; la aprobación de los mismos, por parte de El F.R.E., constituye requisito previo para que El F.R.E. imparta orden de inicio de ejecución del contrato; por lo tanto, el proponente a quien se le adjudique el contrato debe entregarlos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entidad verificará que los mismos se ajusten a las exigencias del presente pliego de condiciones, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato sancionable.

### **2.5.1. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL TÉCNICO**

El personal profesional propuesto no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual debe ser sustentada ante El F.R.E., para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de El F.R.E., el personal debe reemplazarse por uno que cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones. El incumplimiento a lo anterior será castigado de conformidad a lo pactado en el contrato.

Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

La totalidad de la información debe ser incluida dentro del organigrama de los trabajos que se presentará en la propuesta.

### **2.5.2 PROGRAMA DE OBRA**

El programa de construcción se elaborará en un diagrama de Gant para la ejecución de la obra y programa de subcontratos y suministros con indicación de la ruta crítica en forma secuencial entre las diferentes actividades y con un tiempo igual a la duración de las obras y debe constar de lo siguiente:

La secuencia lógica de las actividades.

El flujo de inversión semanal y mensual en obra incluyendo el A.I.U. y el IVA.

La diagramación de las barras debe coincidir con el número de días, porcentaje de ejecución y el flujo de fondos.

Debe tenerse en cuenta que el plazo máximo de ejecución, es de acuerdo al contemplado en el formato No.1 datos del proceso de este pliego, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio de Obra.

La ejecución de todas las actividades correspondientes a la obra deben ser llevadas a cabo con base en lo presentado en el Programa de Barras, el cual será inmodificable salvo casos

de fuerza mayor previa autorización de la Interventoría y El F.R.E. el cual debe presentarse únicamente por oferente favorecido dentro de los plazos establecidos en el presente pliego de condiciones.

La herramienta para diagramación que se utilice debe proveer diagramas que muestren la secuencia lógica de ejecución de los ítems, incluyendo como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre del ítem.
- b) Cantidad a ejecutar
- c) Unidad de obra
- d) Duración estimada.
- e) Inicio temprano.
- f) Final temprano.
- g) Inicio tardío.
- h) Final tardío.
- i) Holgura total.
- j) Precedencias

Los diagramas deben establecer la ruta crítica de ejecución del proyecto y el nivel de detalle para cada uno de los ítem del programa de obra, debe indicarse lo siguiente:

- a) El volumen de obra a ejecutarse por semana.
- b) Identificar el responsable dentro de la organización.
- c) Identificar el equipo y/o el recurso de mano de obra que controla el rendimiento y la duración de su ejecución.

### **2.5.3. PROGRAMA DE INVERSIONES**

Es la manifestación gráfica de las inversiones que, de acuerdo con su programa de obra, el proponente se compromete a ejecutar los recursos de acuerdo a las siguientes indicaciones.

Relacionará la inversión que ejecutará semanalmente por concepto de cada ítem. Esta inversión debe corresponder al producto de las cantidades semanales y mensuales, consignadas en el programa de obra por el precio unitario del ítem.

Por último, relacionará la inversión mensual acumulada

### **2.5.4 CALIDAD DE LA OBRA**

El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra y entregará a la interventoría los resultados de los mismos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la interventoría no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma.

Una vez terminadas las partes de la obra que deban quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el contratista informará a la interventoría para que ésta proceda a medir la obra construida. Si así no procediere el contratista, la interventoría podrá ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas de la obra, para que ésta pueda ejercer sus funciones de control. El contratista efectuará este trabajo y el de reacondicionamiento posterior sin que ello le dé derecho al reconocimiento de costos adicionales ni a extensiones al plazo de ejecución.

El F.R.E. podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la obra de mano o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, debe ser retenida, reconstruida o reparada por cuenta del contratista. Además el contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos. El F.R.E. podrá retirar los materiales o los elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo del contratista.

Los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la construcción, deben ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. El F.R.E. directamente o por intermedio de la interventoría se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la construcción de las obras.

#### **2.5.4. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS TRABAJOS**

##### **INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS**

La iniciación de los trabajos se hará una vez aprobadas las garantías y que el Contratista haya suscrito el Acta de Iniciación con el interventor que sea asignado. ***En ningún momento la iniciación de obra podrá estar sujeta al pago del anticipo so pena de aplicación de las sanciones contempladas en el contrato.***

##### **2.5.4.2 EQUIPO DISPONIBLE**

El Proponente debe tener disponible para la ejecución de las obras, el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato. El Contratista tiene la obligación de suministrar oportunamente todos los equipos necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas de la obra, so pena de la aplicación de las sanciones que se establezcan en el contrato por incumplimiento de sus obligaciones contractuales.



### **2.5.4.3 INTERVENTORÍA**

El F.R.E., mantendrá durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, una Interventoría y ejercerá la supervisión para verificar que las obras se estén desarrollando y ejecutando de conformidad con el contrato de obra respectivo, de acuerdo con las especificaciones y términos del contrato.

Por tratarse de un contrato de obra que de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 32, requiere una interventoría externa a la entidad estatal, el contratista como obligación contractual, **debe dar cumplimiento a todos los requerimientos exigidos por el interventor designado**, y en todo caso debe conocer todo el clausulado del respectivo contrato y las exigencias de los términos de referencia de la Interventoría, y en ningún evento podrá alegar desconocimiento de las mismas o argumentar que dichas obligaciones no son propias del contrato de obra, puesto de que queda claro que el contrato de Interventoría forma parte integral del contrato de obra respecto de las obligaciones que debe cumplir el contratista.

### **2.5.4.4 COMPROMISOS CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MANEJO AMBIENTAL DE OBRAS.**

El oferente se comprometerá con El F.R.E. desde la iniciación de las obras y hasta la entrega definitiva de las mismas, a cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores, usando los equipos de protección adecuados para el desarrollo de los trabajos contratados y al manejo ambiental de obras tanto para el entorno (Unidad donde se ejecute el proyecto), como para el personal que ejecute y visite la obra.

### **2.5.4.5 LIMPIEZA GENERAL**

Durante la ejecución de los trabajos y al finalizar las obras, el contratista se debe comprometer a realizar una adecuada y correcta limpieza. Para dejar la obra totalmente limpia diariamente, el contratista debe tener en cuenta la retirada de escombros y residuos de materiales sobrantes o retales de madera, arena, gravilla, ladrillo, baldosín, etc., que haya quedado en interiores o exteriores dejando los ambientes perfectamente aseados.

## **2.6 ALCANCE DE LOS TRABAJOS**

### **2.6.1 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

Las obras consisten básicamente en llevar a cabo el proyecto descrito en el objeto del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y demás documentos técnicos que hacen parte integral de estos Pliegos de condiciones.

## **2.7 ASPECTOS GENERALES RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE LA OBRA.-**

**BITÁCORA DE LA OBRA.** - Se debe llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., debe permitir la comprensión general

de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el Cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra, el director de la Interventoría o supervisor y adicionalmente debe estar foliada.

**VALLA INFORMATIVA.**- El Contratista debe instalar una valla informativa de 3.00 metros de ancho y 2.00 metros de alto y ubicada a 2.00 metros del nivel de piso, , dentro de los primeros diez (10) días contados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación, la cual se instalará previa coordinación con el Interventor designado por El F.R.E., y se ubicará en el acceso a la obra.

**MODIFICACIÓN DE LOS DISEÑOS.**- Debe tenerse en cuenta para la iniciación y desarrollo de los trabajos de construcción, y en caso de presentarse alguna duda o necesidad de modificación de los diseños (Proyectos Técnicos), se debe consultar con la Interventoría.

Toda modificación que requiera el proyecto original, debe contar con la aprobación de la interventoría sin que afecte el total del presupuesto ni el plazo de ejecución.

**LAS CANTIDADES DE OBRA POR EJECUTAR.**- Las cantidades por ejecutar son las que se presentan en el cuadro lista de cantidades de obra, por lo tanto no se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de las obras, excepto por circunstancias especiales previamente avaladas y aprobadas por El F.R.E.. El constructor está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten a los mismos precios de la propuesta.

**ANEXO 1  
DATOS DEL PROCESO**

**Cláusulas de Referencia:**

<b>1.1. OBJETO</b>	El objeto del presente proceso de contratación es contratar <b>“OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL DISPENSARIO MÉDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR UBICADO EN LA CALLE 121 No. 6-37 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ</b>
<b>1.2. PARTICIPANTES</b>	Los proponentes deben estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en:  <b>ACTIVIDAD: Constructor</b> <b>ESPECIALIDAD: 04.</b> Edificaciones y obras de Urbanismo <b>GRUPOS: 02:</b> Edificaciones mayores de 500 M2 y de alturas mayores de 15 metros <b>03.</b> Remodelaciones, conservación y mantenimiento <b>04.</b> Restauración de edificaciones <b>06:</b> Estructura de concreto convencionales <b>08:</b> Estructuras metálicas
<b>1.3. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN</b>	El proponente debe tener una capacidad de contratación residual (Kr), igual o superior al valor total del presupuesto oficial en SMLMV.
<b>1.4. CAPACIDAD PATRIMONIAL</b>	El proponente debe tener una capacidad patrimonial igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial.
<b>1.5. PRESUPUESTO OFICIAL</b>	El presupuesto oficial DEL FONDO ROTATORIO DEL <b>EJÉRCITO para el presente proceso es la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$128.400.000,00) M/CTE</b>
<b>1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>PLAZO-</b> La ejecución del contrato se realizará dentro de un plazo no mayor al 26 de diciembre de 2005. .
<b>1.7. LUGAR DE LA OBRA</b>	DISPENSARIO MÉDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR UBICADO EN LA CALLE 121 No. 6-37 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ
<b>1.8. LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA</b>	<b>LUGAR:</b> Oficina División de Contratos e Importaciones Carrera 50 No.18 - 92 Bogota D. C., Colombia <b>FECHA:</b> <b>08 DE NOVIEMBRE DE 2005</b> <b>HORA:</b> <b>15:00 HORAS</b>
<b>1.9. LUGAR FECHA VISITA .</b>	<b>LUGAR:</b> DISPENSARIO MÉDICO DE LA DIRECCIÓN

<b>OBRA (OBLIGATORIA)</b>	GENERAL DE SANIDAD MILITAR UBICADO EN LA CALLE 121 No. 637 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ <b>FECHA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2005</b> <b>HORA: INICIA A LAS 8:00 HORAS</b> <b>TERMINA A LAS 10:00 HORAS</b>
1.10 AUDIENCIA INFORMATIVA	<b>LUGAR: FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO-SALÓN SANTANDER CARRERA 50 No. 18 - 92 BOGOTA D. C., COLOMBIA</b> <b>FECHA: 11 DE NOVIEMBRE DE 2005</b> <b>HORA: 9:30 HORAS</b>
1.11 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	Los interesados en participar en el presente proceso, podrán formular sus observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta los tres (3) días hábiles anteriores a la fecha del cierre.
1.12. LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE	<b>LUGAR:</b> Oficina División de Contratos e Importaciones Carrera 50 No. 18 - 92 Bogota D.C., Colombia <b>FECHA: 18 DE NOVIEMBRE DE 2005</b> <b>HORA: 9:00 HORAS</b>
1.13 CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS DE CONDICIONES	<b>CONSULTA.-</b> Los PLIEGOS DE CONDICIONES podrán consultarse en la página web del Fondo Rotatorio del Ejército. <a href="http://www.fre.mil.co">www.fre.mil.co</a> . <b>COMPRA.-</b> Los PLIEGOS DE CONDICIONES podrán adquirirse en la DIVISIÓN DE CONTRATOS E IMPORTACIONES, CARRERA 50 No. 18 - 92 BOGOTA D. C., COLOMBIA. <b>PAGO.-</b> Los interesados en el proceso deben cancelar el valor de los PLIEGOS DE CONDICIONES en la pagaduría (2do piso) del Fondo Rotatorio del Ejército
1.14 VALOR DEL PLIEGO	El valor del pliego de Condiciones es de <b>CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS (\$129.000.00) M/CTE.- NO REEMBOLSABLES.</b>
1.15 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:	La evaluación de las propuestas se efectuará dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la fecha de cierre del proceso.
1.16. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.	Los oferentes contarán con DOS (02) días hábiles para el traslado del informe de evaluación y, para formular sus observaciones al mismo.
1.17. APERTURA SOBRE PROPUESTA ECONÓMICA	Se realizará en la audiencia publica de adjudicación
1.18. ADJUDICACIÓN	El plazo para efectuar la adjudicación del proceso se hará dentro de los CUATRO (04) días hábiles siguientes

	contados a partir del día siguiente al del vencimiento del término previsto para la entrega de observaciones a los informes de evaluación.
<b>1.19. GARANTÍA DE SERIEDAD</b>	La vigencia de la Garantía de Seriedad será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y contratación, su valor debe ser el equivalente al 10% del valor de la oferta.
<b>1.20. FORMA DE PAGO</b>	<p>El Fondo Rotatorio del Ejército cancelara el valor del objeto contractual así:</p> <p>a) Un anticipo hasta del 30%, sobre el total de lo adjudicado si así lo solicita el oferente</p> <p>El saldo en pagos parciales por cortes de obra. previa presentación de la <a href="#">Certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales como se describe en el numeral 2.1.7 del presente pliego de condiciones</a></p>
<b>1.21 MONEDA EN LA QUE DEBE PRESENTARSE LA OFERTA.</b>	La oferta debe ser presentada en Pesos Colombianos.
<b>1.22 FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO</b>	<p><b>FIRMA.-</b> El contrato será firmado dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación.</p> <p><b>LEGALIZACIÓN.-</b> Dentro de los DOS (02) días hábiles siguientes a la entrega del contrato por parte del Fondo Rotatorio del Ejército.</p>

## ANEXO 2

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 1. ESPECIFICACIONES GENERALES

##### 1.1 ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos abarcan el suministro por parte del contratista favorecido, la totalidad de los materiales, equipos, sistemas de operación y control, herramientas, mano de obra y dirección a todo costo de las instalaciones de Aire acondicionado, de acuerdo con los planos, especificaciones y condiciones de estos terminos de referencia, hasta la entrega en correcto funcionamiento.

##### 1.2 PLANOS.

Los planos que acompañan estas especificaciones son indicativos y aunque deben servir de pauta en cuanto a distribución y tamaños, la localización exacta de ductos de aire, tuberías y equipos en relación con la estructura del edificio, debe determinarla el CONTRATISTA, antes de dar comienzo a las diferentes etapas de instalación.

##### 1.3 TRABAJOS A EJECUTAR.

EL **CONTRATISTA** deberá suministrar e instalar todos los materiales y equipos indicados en los planos y especificaciones, en consecuencia se obliga a ejecutar una correcta instalación de acuerdo con el objetivo que persigue al planear un eficiente sistema de aire acondicionado y ventilación.

Debe tenerse en cuenta que lo que se mencione en las especificaciones y no se muestre en los planos, o se muestre en los planos y no se mencione en las especificaciones se tomara como si apareciera en ambos.

##### 1.4 FACILIDADES DE TRABAJO.

EL **CONTRATISTA** será responsable por el cuidado de las instalaciones y los elementos que se encuentren dentro de la zona de trabajo.

##### 1.5 PERSONAL DEL CONTRATISTA.

Todos los operarios para este trabajo deben ser competentes en su oficio y especializados en el ramo.

La obra estará supervisada por un Ingeniero especializado en instalación de sistemas de Aire Acondicionado y Ventilación Mecánica, quien vigilara el desarrollo de las distintas fases técnicas del trabajo y sera el responsable de su buena marcha.

Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los salarios, bonificaciones, seguro de vida y accidentes, primas, cesantías y en general todas las prestaciones legales y extralegales del personal a su servicio.

#### **1.6 PRUEBAS Y AJUSTES.**

Serán por cuenta del **CONTRATISTA**, los gastos que impliquen las pruebas y ajustes que adelante estipulan, para lo cual suministrara la obra y el equipo de prueba necesario.

#### **1.7 ENTREGA DE LOS TRABAJOS**

Una vez se encuentre en instalados y en operación y con las respectivas pruebas los equipos y demás elementos contratados, estos serán oficialmente recibidos, en un acta final, fecha a partir de la cual comenzaran a regir las garantías estipuladas.

#### **1.8 INSTRUCCIONES.**

Al finalizar la instalación y poner en operación los equipos, el **CONTRATISTA** suministrara un Manual de Operación y Mantenimiento debidamente encuadernado que contenga instrucciones detalladas sobre el manejo y mantenimiento de todas y cada una de las maquinas, así como manuales técnicos y de servicio de los equipos, curvas de funcionamiento lista de repuestos.

#### **1.9 NORMAS DE DISEÑO**

Para desarrollar los trabajos de suministro, montaje de equipos, construcción instalación., pruebas y funcionamiento de los equipos, se deben tener en cuenta los siguientes estandares internacionales.

American Society of Heating, Refrigerating and Air Conditioning Engenierers (ASHRAE)  
National Electrical Manufacturers Association (NEMA).  
Sheet Metal and Air Conditioning National Assosiasión SMACNA.  
Air Movement & Control Assosiasión Internationd Inc. AMCA.

#### **1.10 OBRAS NO INCLUIDAS**

No están contempladas en el desarrollo de este proyecto las siguientes obras y serán ejecutadas por otros contratistas:

**Acometidas eléctricas de fuerza a cero metros de :**

- El tablero de protección y control.
- Las resistencias Electrical de las salas de cirugía y recuperación.
- Chiller agua fría y bombas.
- Equipo aire acondicionado cuarto computo primer (1) piso.
- Equipo aire acondicionado cuarto UPS Sótano.

#### **Obras civiles:**

- Drenaje unidad Aire Acondicionado salas de cirugía.
- Drenaje unidad Aire Acondicionado sala de recuperación.
- Drenaje unidad Aire Acondicionado cuarto computo primer (1) piso.
- Drenaje unidad Aire Acondicionado cuarto UPS sótano.
- Base soporte flotante en concreto unidad enfriadora de agua (CHILLER) y bombas.

## **2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **ENFRIADOR DE AGUA (CHILLER)**

El **CONTRATISTA** suministrara e instalara de acuerdo a las especificaciones y ubicación que indican los planos, un (1) enfriador de agua tipo (Chiller), marca Tecam tipo compacto, condensación por aire, ensamblado y probado por fabrica, para trabajar con refrigerante freón R 22 y compuesto por los siguientes elementos:

- Dos (2) compresores Scroll marca Copeland, montados sobre bases antivibratorias de resortes, con motor eléctrico trifásico para 220/230 voltios, protegido térmicamente, con válvula de servicio, presóstatos de baja y alta presión.
- Serpentin de condensación construido en tubería de cobre con aletas de aluminio.
- Enfriador de tipo expansión directa de carcasa tubos, de doble circuito de refrigerante.

Los circuitos de refrigerante incluirán los siguientes controles y accesorios para preveer y controlar fallas en el sistema:

- Control de temperatura de operación.
- Control de temperatura de seguridad
- Filtro secador.
- Indicador de liquido y humedad
- Válvulas Solenoides.
- Válvulas de alivio y seguridad
- Interruptor de flujo de agua.
- Aislamiento térmico con barrera de vapor.
  
- Ventiladores helicoidales succionando aire a través de los serpentines de condensación y descargando verticalmente, accionados directamente por motores eléctricos.
  
- Centro de control conectado y probado en fabrica, el cual recibe las señales de las demás secciones, listo para ser conectado a la acometida eléctrica.

### **SECCIÓN SERPENTÍN DE ENFRIAMIENTO (AGUA FRÍA)**



El **CONTRATISTA** suministrará e instalará donde lo indiquen los planos, dos (2) secciones de serpentín de enfriamiento cuya construcción sera similar a todo el gabinete de la maquina, en cuanto a materiales calibre y aislamiento interior, tendrá una bandeja de drenaje de tamaño suficiente para recibir el condensado del serpentín y sus distribuidores, estando aislada con aislamiento de 1" del tipo repelente de agua.

### **SERPENTÍN DE ENFRIAMIENTO (AGUA FRÍA)**

El **CONTRATISTA** suministrará e instalará donde lo indiquen los planos, dos (2) serpentines (ver especificaciones en planos) de enfriamiento del tipo tubos en cobre sin costura con aletas de aluminio soldadas mecánicamente de las cuales habrá un mínimo de ocho (8) aletas y un máximo de catorce aletas por pulgada de longitud, teniendo en cuenta el numero de hileras necesarias para la carga especificada; el serpentín debe ser probado en fabrica a una presión de 300 Psig marca Thermostat.

### **BOMBAS PARA AGUA FRÍA**

El **CONTRATISTA** suministrara e instalara donde lo indiquen los planos, dos (2) bombas para agua fría, accionadas directamente por motores eléctricos trifásicos a 220 voltios montadas sobre bases antivibratorias (ver especificaciones en planos).

Las bombas serán centrifugas, horizontales, con carcaza de hierro fundido, diseñadas para presión de trabajo de 150 PSI, con impulsor en bronce, eje en acero y sello mecánico.

### **REDES PARA AGUA FRÍA**

El **CONTRATISTA** suministrara e instalara donde lo indiquen los planos, la red de tubería de agua fría fabricada en PVC- RDE21 PAVCO, con todos sus accesorios del mismo material, para cuya instalación se seguirán las instrucciones del fabricante. Se deben incluir los accesorios, soldaduras, soportes válvulas, filtro, purgas y drenajes necesarios para la instalación, incluyendo el tanque de expansión con todos sus elementos, tal como se indica en el esquema adjunto.

Las válvulas tipo bola y compuerta y el filtro serán en bronce rosca para 150 psig.

### **AISLAMIENTO PARA REDES DE AGUA FRÍA**

El **CONTRATISTA** suministrara e instalará el aislamiento a toda la red de agua fría, el cual sera completamente aislado incluyendo válvulas, codos, uniones bridas, etc, con el fin de mantener la temperatura de agua fría y evitar la condensación en la superficie de la tubería.

El aislamiento sera instalado después de haberse efectuado todas las pruebas hidrostática y de funcionamiento de la tubería y equipos.

El aislamiento térmico será en Poliuretano inyectado de 1 ½" de espesor con barrera de vapor en chaqueta de aluminio calibre 26.

### **ACCESORIOS REDES DE AGUA FRÍA**

El **CONTRATISTA** suministrará e instalará donde lo indiquen los planos y diagrama detalle conexión equipo enfriador agua feria (CHILLER), los siguientes accesorios:

- Eliminadores de vibraciones, marca Resistoflex, Metraflex o similar , cuatro (4) de Ø 1 ½" en la descarga y succión de bombas.
- Cuatro (4 ) manómetro para igual o similar Weksler tipo AA-1 con caratula de Ø 4 ½´ y graduación de 0 - 100 psig para la descarga y succión de las bombas.
- Dos (2) termopozos para tubería de Ø 2".
- Dos (2) termopozos para tubería de Ø 1 ½"
- Dos (2) termopozos para tubería de Ø 1".

### **CONTROLES AGUA FRÍA**

El **CONTRATISTA** suministrara e instalara donde lo indiquen los planos y diagrama detalle conexión equipo enfriador agua feria (CHILLER), dos válvulas automáticas de tres (3) vías en cada uno de los serpentines de enfriamiento, marca Honeywell para 120 Voltios.

### **CONDUCTOS**

El **CONTRATISTA** construirá e instalará los ductos requeridos para el nuevo diseño de las salas de cirugía y el laboratorio, tal como se indica en el plano, para lo cual suministrara todos los materiales necesarios, ciñendose a las siguientes especificaciones de materiales y montaje, cumpliendo con la norma SMACNA.

- Materiales.

Todos los materiales que se empleen para la fabricación y montaje de los conductos para aire, incluyendo ángulos, refuerzos, varillas de suspensión, etc., deberán ser nuevos y no presentar deterioro ni vestigios de oxidación.

Para la fabricación de los conductos, se empleara lamina galvanizada de primera calidad de los calibres indicados en la tabla de especificaciones.

- Características de construcción y Montaje.

Toda la fabricación y montaje de los conductos de aire se hará de acuerdo con las normas SMACNA.

Los ductos deben ser rectos y lisos en su interior, sin escapes de aire y libres de vibraciones bajo cualquier condición de operación, debidamente soportados a la estructura del edificio. Sera responsabilidad del contratista, instalar todos los refuerzos y soportes necesarios para que el sistema de ducteria no presente vibraciones y/o ruidos causados por estos en operación.

Los codos, a menos que se indique algo diferente en los planos, deberán tener un radio medio por el eje de 1.5 veces el ancho del ducto. En caso de que por limitaciones físicas de la obra no se pueda cumplir con estos requisitos y el radio sea menor o se requieran codos

rectos, se deberán instalar deflectores apropiados, fabricados en lamina de la misma clase usada para fabricar el codo.

Todas las conexiones, juntas y uniones de los ductos, se deberán sellar con pasta especial para este tipo de trabajo, en forma tal, que no haya escape de aire. Antes de proceder a la instalación del aislamiento, la ducteria, se debe someter a revisión. Los ductos que se presenten escapes o deterioro en las superficies, deberán ser reemplazados sin costo.

### **AISLAMIENTO TÉRMICO DE CONDUCTOS**

El **CONTRATISTA** suministrara e instalara todo el aislamiento térmico de los conductos de suministro de aire el cual sera en "Duct Wrap" fibra de vidrio con foil de aluminio para evitar condensación y pérdidas de temperatura.

### **CONDUCTOS FLEXIBLES.**

El **CONTRATISTA** suministrará e instalará, tal como se indica en los planos, los conductos flexibles para la conexión entre el conducto principal de aire acondicionado y los filtros terminales Hepa. Estos conductos son fabricados en plástico de alta resistencia con alma de acero en espiral y seran aislados con fibra de vidrio tipo "Duct Wrap" para evitar condensación y ganancia de calor. Se deben incluir los dámper reguladores de volumen de aire tipo mariposa instalados en las conexiones de los flexibles al conducto principal de suministro.

### **BANCO DE FILTROS.**

El **CONTRATISTA** suministrará e instalará donde lo indiquen los planos, un (1) banco de filtros, construido en lamina galvanizada calibre 18, totalmente hermético el cual debe formar un banco compacto y sellado de tal forma que garantice el flujo de aire únicamente por los filtros y no por las uniones de estos. Llevara puerta lateral para acceso y perfiles adecuados para la instalación de los filtros, los cuales deberán ser al 95 % de eficiencia ASHRADE del tipo VARICELL II en las cantidades indicadas en los planos.

### **FILTROS PARA AIRE.**

El **CONTRATISTA** suministrara e instalara donde lo indiquen los planos, los filtros de aire del 30%, 85% y 95% con las dimensiones y cantidades indicadas en los planos.

Para las salas de cirugía el **CONTRATISTA** suministrara e instalara siete (7) filtros terminales Hepa, tipo TM-2 de 48"X 24" eficiencia.

### **DIFUSORES Y REJILLAS.**

El **CONTRATISTA** suministrará e instalará los difusores y rejillas para el laboratorio, indicados en los planos, construidos en aluminio extruido anodizado natural. Los tamaños indicados en los planos, se consideran como los mínimos permisibles.

Los difusores de suministro serán tipo plano de 1,2,3 o 4 vías con dámper regulador de caudal.

Las rejillas de extracción serán del tipo cubo con dámper.

### **TABLERO ELÉCTRICO (Sistema de agua fría y Resistencias).**

El **CONTRATISTA** suministrará e instalará donde lo indiquen los planos, un (1) tablero eléctrico, cuyo cofre metálico sera construido en lamina de acero CR - 16 con bandeja interna para fijación de todos lo elementos, puerta frontal con empaque de caucho y cierre apto para la instalación interior a prueba de polvo.

La acometida de fuerza sera trifásico para 208/230 voltios 3 fases 60 Hz.

El **CONTRATISTA** deberá suministrar el tablero con todos los elementos necesarios para la correcta operación:

- Breaker Totalizador .
- Breaker de protección para el equipo enfriador de agua helada
- Breaker de protección, contactor y relé bimetálico para las bombas de agua Fría.
- Breaker de protección, contactor y relé bimetálico para resistencias eléctricas.
- Botones y luces pilotos.

### **RESISTENCIAS ELÉCTRICAS**

El **CONTRATISTA** suministrará e instalará según se especifica e indica en los planos, cinco (5) resistencias tipo aleteada con marco galvanizado para instalar en ducto y borneras de conexión con las dimensiones y capacidades indicadas en los planos.

La acometida de fuerza sera trifásico para 208/230 voltios.

### **MOTOR ELÉCTRICO EQUIPO SUMINISTRO AIRE LABORATORIO**

El **CONTRATISTA** suministrara e instalara donde lo indiquen los planos, un (1) motor eléctrico marca SIEMENS de 4.8 a 1750 rpm.

La acometida de fuerza sera trifásico para 208/230 voltios.

### **INSTALACIÓN E IZADA DE EQUIPOS**

El **CONTRATISTA** suministrara mano de obra altamente especializada para efectuar el montaje completo de los equipos de Aire Acondicionado ( enfriador de agua ) y hacer conexiones eléctricas finales de los mismos.

A los equipos se le hará las pruebas necesarias de volumen de aire, para demostrar que cumplan con las características descritas de especificaciones.

### **CALIBRACIÓN DE CONTROLES**

El **CONTRATISTA** calibrara los variadores de velocidad, de los controles DDC, las cajas de volumen variable, así como los sensores de temperatura, de humedad, filtros sucios, de presión estática y de flujo.

### **EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO MINI - SPLIT**

El **CONTRATISTA** suministrará e instalará donde lo indican los planos y los sitios indicados en los cuadros de cantidades de obra y presupuesto dos sistemas de aire acondicionado tipo mini-Split de las siguientes características:

#### **A. UNIDAD MANEJADORA MARCA YORK**

Voltaje : 220 / 2Ph/60 Hz  
Refrigerante : Freón 22  
Cantidad: 1

#### **B. SISTEMA DE CONTROL**

El control para el equipo se realizará por medio de un termostato. Este controla la temperatura del área acondicionada y además permite encender y apagar el sistema.

#### **C. TUBERÍAS DE REFRIGERACIÓN**

La tubería de refrigeración utilizada es de cobre tipo K, con soldadura de plata de bajo punto de fusión e irá aislada térmicamente en la línea de succión. Además se incluirá un filtro secador para la línea de líquido.

#### **UNIDAD CONDENSADORA**

Suministro e instalación de una unidad condensadora descarga vertical, enfriada por aire, del tipo intemperie, completamente ensamblada en fábrica para trabajar con refrigerante freón 22, con Las siguientes características.

#### **UNIDAD CONDENSADORA MARCA YORK**

Voltaje : 220 / 2Ph/60 Hz  
Compresor : Hermético  
Ventilador : Axial  
Refrigerante : Freón 22  
Cantidad: 1

El equipo consta de los siguientes componentes

##### **A. Compresor**

Un compresor tipo reciprocante Marca SCROLL  
Tipo Hermético para trabajo pesado y el cual posee:

- Válvulas de succión y descarga
- Protección del motor
- Control de Presiones de Condensación
- Temporizador de arranque incorporado
- Motor eléctrico bifásico, con protección térmica y velocidad máxima de 1750 RPM.

##### **B. Condensador**

Un serpentín de condensación enfriado por aire, construido en tubería de cobre con aletas de aluminio.

### **C. Ventiladores**

Ventilador axial accionado directamente por motores eléctricos, que succionen el aire a través de los condensadores y descarguen en forma vertical.

### **D. Controles**

Centro de control conectado y probado en fábrica que contenga sistema de arranque para el compresor: protección térmica, sistema de arranque y protección térmica para los motores de los ventiladores, presostato de seguridad para baja presión de refrigerante; fusibles para el sistema de borneo terminal para control y fuerza, relevos de interconexión.

### **E. Gabinete**

Gabinete protector en lamina bonderizada, especialmente diseñada para trabajar a la intemperie de la unidad.

## **OBRAS CIVILES**

El **CONTRATISTA** suministrara mano de obra altamente especializada para efectuar el desmonte del Dry - Wall del área nueva laboratorio primer piso, reforma de este en la instalación de los filtro terminas y pases y resanes que se requieran para la instalación de los equipos de aire acondicionado.

## MINUTA DEL CONTRATO

El presente capítulo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato.

El Anexo 3A "Datos del Contrato", complementa las condiciones generales del Contrato y en el evento de cláusulas contradictorias, rigen las estipuladas en los Datos del Contrato.

### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



### FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO

### CONTRATOS E IMPORTACIONES

NIT. 899.999.162-4

<b>CONTRATO DE OBRA No.</b>	
<b>CONTRATANTE</b>	<b>FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO</b>
<b>CONTRATISTA</b>	
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>DIRECCION CONTRATISTA</b>	
<b>TELÉFONO CONTRATISTA</b>	
<b>CONTRATACIÓN DIRECTA No.</b>	<b>48/2005</b>
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	<b>OBRAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL DISPENSARIO MEDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, UBICADO EN LA CALLE 121 No.6-37 EN BOGOTA.</b>
<b>VALOR</b>	<b>\$</b>
<b>ANTICIPO 30%</b>	<b>\$</b>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>DE ACUERDO A ANEXO 1 – DATOS DEL CONTRATO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.</b>
<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.</b>	<b>XXXX</b>

Entre los suscritos: por una parte, la Coronel **MARIA STELLA CALDERÓN CORZO**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No.37.831.235 expedida en Bucaramanga, quien actúa en su carácter de **DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO**, debidamente facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y designado mediante Decreto No. 00382 de fecha 06 de febrero de 2004, quien en adelante se denominará **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** y por la otra, **EL CONTRATISTA** identificado con xxxxxxxxxxxxxx, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos:

- a) Que xxxxx y el Fondo Rotatorio del Ejército suscribieron el contrato Interadministrativo \_\_\_\_\_, cuyo objeto es  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- b) Que la Dirección General del Fondo Rotatorio del Ejército mediante resolución No.xxx ordenó la apertura de la Contratación Directa No. 048/2005, para las **OBRAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL DISPENSARIO MEDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, UBICADO EN LA CALLE 121 No.6-37 EN BOGOTA.**
- c) Que efectuados los estudios y evaluaciones correspondientes dentro del marco de la selección objetiva y teniendo en cuenta los factores de escogencia previstos en el artículo 29 de la Ley 80/93, el Director General del Fondo Rotatorio del Ejército adjudicó, la Contratación Directa No.048-2005, a la firma XXXXXXXX, de cuya Resolución se notificó personalmente al favorecido.
- d) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato son las **OBRAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL DISPENSARIO MEDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, UBICADO EN LA CALLE 121 No.6-37 EN BOGOTA**, de acuerdo a Cantidades, especificaciones técnicas y valores contenidos en los pliegos de condiciones, Oferta y Resolución de Adjudicación.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**SEGUNDA: VALOR.-** El valor del contrato es por la suma de xxxxxxxx

**TERCERA.- FORMA DE PAGO: -EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato así:

- a) Un anticipo por la suma de **XXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXXX)**, equivalente al XX% sobre el valor total adjudicado, los cuales serán cancelados a la legalización del contrato y previos los tramites administrativos a que haya lugar.
- b) El saldo por cortes parciales de obra, mediante acta de recibo a satisfacción, y previos los tramites administrativos a que haya lugar.

**CUARTA.- MANEJO DEL ANTICIPO.-** El contratista conjuntamente con el Fondo Rotatorio del Ejército abrirá una cuenta bancaria denominada, **OBRAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL DISPENSARIO MEDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, en la cual se depositará el valor del anticipo; pero su manejo será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, copia de la apertura de la cuenta debe hacerse llegar al Fondo Rotatorio del Ejército División Contratos e Importaciones dentro de los 5 días calendario siguientes al recibo del mismo. La entrega no oportuna de este documento será causal de incumplimiento del contrato. Todos los gastos serán avalados y supervisados por la Interventoría.



**PARÁGRAFO PRIMERO.-** El Fondo Rotatorio del Ejército es el propietario de los Recursos entregados en calidad de anticipo y en consecuencia los rendimientos financieros que los mismos generen pertenecerán al Tesoro.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Los dineros del anticipo solo podrán invertirse en el objeto del presente contrato. No podrá invertirse en ningún caso en la compra de equipo de construcción o vehículos; ni para el pago de pólizas, intereses, o comisiones bancarias. Todos los gastos serán avalados y supervisados por la Interventoría

**PARÁGRAFO TERCERO.-** El CONTRATISTA deberá presentar el programa de utilización del anticipo, con base en el cual el interventor del Fondo Rotatorio del Ejército autoriza los desembolsos, o las relaciones de gastos que deberían ser cubiertas con tales fondos.

**QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No .

**SEXTA.- CAMBIO EN LOS PLANOS Y EN LAS ESPECIFICACIONES.-** Durante la ejecución del contrato el **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, ordenará por conducto del **INTERVENTOR**, los cambios que considere necesarios tanto en los planos como en las especificaciones, técnicas, o en ambos; si por estos cambios se afectare el plazo y/o el precio señalado en este contrato, el interventor deberá convenir con el **CONTRATISTA**, antes de ordenar estos cambios, los ajustes del precio que de ellos puedan desprenderse, de lo cual se firmará por las partes la modificación del contrato. Cuando a juicio del **CONTRATISTA** sea conveniente variar planos o especificaciones someterá éstos a consideración del interventor, quien los presentará para aprobación del **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, explicando las causas que lo justifican. Si no resultaren aceptados, el **CONTRATISTA** se sujetará a los planos y especificaciones originales.

**PARÁGRAFO:** Todo cambio que se produzca en los planos de construcción y que afecte el diseño de los mismos, (**planos récord, Arquitectónicos, Estructurales, eléctricos, Hidráulicos y Sanitarios**); deberán ser corregidos por cuenta y costo del **CONTRATISTA** y al recibo final de la obra junto con el acta correspondiente deberá entregar al interventor los originales o segundos originales de las planchas correspondientes a los planos de construcción que hayan sufrido modificaciones en su diseño. El Contratista en la ejecución del contrato debe tener en cuenta las especificaciones detalladas en el pliego de condiciones de la Contratación Directa No.048/2005.

En la construcción de la obra materia de este contrato el **CONTRATISTA** se ceñirá a los planos y a las especificaciones suministradas por el **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, los cuales declara conocer suficientemente y que junto con la propuesta, el pliego de condiciones forman parte integrante e inseparable del presente contrato.

**SEPTIMA.- OBRAS ADICIONALES, MENORES, Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA.-** Se entiende por obra adicional la que puede clasificarse entre las necesarias que sirvan para ejecutar el fin último de su utilización aunque no estén indicados en los planos, especificaciones o cuadro de cantidades de obra. **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** podrá aumentar o disminuir las cantidades de obra presupuestadas y el **CONTRATISTA** está

obligado a ejecutarlas sin cambiar precios unitarios. Toda obra adicional deberá ser solicitada por escrito por el interventor y autorizada únicamente por la Directora del **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** previa legalización y acuerdo por escrito de un contrato adicional, sobre el plazo de entrega y sobre el precio si se trata de obra adicional. Cuando uno o varios ítems de la propuesta inicial deban ser incrementados en cantidad durante la ejecución de la obra, se tomarán mayores cantidades de obra y el **CONTRATISTA** se obliga a ejecutarlas sin modificar los precios unitarios de la propuesta inicial. Las mayores y menores cantidades de obra deberán ser justificadas por el **CONTRATISTA** y por el interventor y aprobadas y autorizadas únicamente por el **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** previamente a su ejecución. El valor de las obras adicionales y de las mayores cantidades de obra no podrán exceder del 50% del valor inicial del contrato.

**OCTAVA.- PRECIOS NO PREVISTOS Y REAJUSTE POR VARIACIÓN EN LOS COSTOS.**

Los precios unitarios y plazos no previstos en este contrato, se fijarán mediante contrato adicional suscrito por las partes, de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 /93, previamente a la ejecución de la obra respectiva. No habrá lugar a reajuste de precios y sólo se efectuará excepcionalmente por causas de fuerza mayor o caso fortuito ( Ley 95 de 1890).

**NOVENA.- ENTREGA DE LA OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-** La liquidación del contrato se hará entre el Fondo Rotatorio del Ejército, **EL CONTRATISTA**, y el interventor, y deberá efectuarse dentro del término fijado en el pliego de condiciones, en todo caso a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la entrega del objeto del contrato. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el Fondo Rotatorio del Ejército mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Los saldos que correspondan al **CONTRATISTA** en virtud de la liquidación, una vez aprobada, los pagará el Fondo Rotatorio del Ejército siempre y cuando se haya amortizado el 100% del anticipo cancelado, y cuando **EL CONTRATISTA** presente la respectiva cuenta de cobro junto con los siguientes documentos:

- a) Acta de entrega a satisfacción de las obras de adecuación y mantenimiento debidamente firmada por la Décima Brigada, Interventor, Contratista y el Fondo Rotatorio del Ejército.
- b) Acta de liquidación firmada por las partes e Interventoría.
- c) Certificado del interventor en que conste que las obras fueron ejecutadas a satisfacción.
- d) Garantía de estabilidad y calidad de la obra, para amparar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad y a la entrega del contrato .

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** **EL CONTRATISTA**, se obliga a efectuar a la terminación de la obra, el retiro de los campamentos de los terrenos donde efectuó la obra, así mismo removerá de sus alrededores de la obra, los escombros, materiales, similares, que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección. En caso de que no lo haga así, el interventor hará la limpieza por cuenta del Fondo Rotatorio del Ejército y cargará su costo al **CONTRATISTA**.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** **EL CONTRATISTA** devolverá al **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** los dineros que hubiere recibido por concepto del mismo, previa deducción del valor de las obras entregadas por aquel y recibidas a satisfacción por el **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, en caso de que los pagos efectuados al **CONTRATISTA** hasta ése momento

fueren inferiores al valor de las obras ejecutadas y recibidas por el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO a satisfacción, éste cancelará al CONTRATISTA la diferencia resultante, cuando a ello hubiere lugar.

**DECIMA .- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:** El plazo para la ejecución será [DE ACUERDO AL ANEXO 1 – DATOS DEL PROCESO DEL PLIEGO DE CONDICIONES](#) y lugar de entrega es en la [DE ACUERDO AL ANEXO 1 – DATOS DEL PROCESO DEL PLIEGO DE CONDICIONES](#) y empezará contar a partir de la firma del acta de Iniciación. El CONTRATISTA deberá presentar el programa de trabajo detallado y su respectivo flujo de fondos de las diferentes actividades en que se divide el proyecto, el cual debe incluir el programa de barras y la línea de trayectoria crítica. El plazo aquí estipulado podrá ser prorrogado por fuerza mayor, caso fortuito, acuerdo de voluntades o causas ajenas a la voluntad del **CONTRATISTA**, debidamente comprobadas a juicio del **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**. En todo caso cualquier prórroga debe tramitarse por escrito, justificando los motivos ante el **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** con anticipación al vencimiento del plazo de ejecución inicialmente pactado, previo visto bueno del interventor.

**DECIMA PRIMERA.- PLAZO DE DURACIÓN.-** La duración del presente contrato es de 120 días calendario más, contados a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo de ejecución. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución se amplía la duración del contrato que siempre será plazo de ejecución más 120 días calendario.

**DÉCIMA SEGUNDA - INICIACIÓN DE LA OBRA.-** El CONTRATISTA y el INTERVENTOR, suscribirán el acta de iniciación al día siguiente de la legalización del Contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**

- 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato.
- 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con sus obligaciones.
- 3.) Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad.
- 4.) Obtener la colaboración necesaria del FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO para el adecuado desarrollo del contrato.

**DECIMA CUARTA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**:

- 1.) Cumplir con los plazos establecidos en el cronograma, previsto en el ANEXO 1 “ Datos del Contrato”.
- 2.) Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
- 3.) Entregar en condiciones de funcionamiento los bienes y/o servicios objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad.

- 4.) Reemplazar los bienes, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de la Normas o Especificaciones Técnicas, según lo determinen El Comité Técnico.
- 5.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- 6.) Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
- 7.) Prestar el servicio de soporte técnico de conformidad con lo ofertado y aprobado por el Comité Técnico.
- 8.) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

#### **DECIMA QUINTA.- DERECHOS DEL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO.**

- 1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
- 2.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios y demás elementos que suministre **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato.
- 3.) Rechazar los bienes, elementos y equipos proveídos cuando no cumplan con las Especificaciones Técnicas exigidas.

#### **DECIMA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO:**

- 1) Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para el desarrollo de las labores del **CONTRATISTA**.
- 2) Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
- 3) Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- 4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ACTAS DE RECIBO.-** Recibidos los trabajos, los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, se suscribirá entre las partes el ACTA DE RECIBO, en la cual se manifestará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de las obras, bienes y/o servicios recibidos. Dichas actas serán suscritas por cada parte contratante, y comprometerá en su contenido tanto al **CONTRATISTA** como al **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**

**DÉCIMA OCTAVA.- GARANTÍA Y CALIDAD.-** El **CONTRATISTA** garantiza al **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** la idoneidad de la calidad de la obra objeto del presente contrato contra cualquier defecto o deficiencia de fabricación o construcción, incluidos la estructura, sus componentes y funcionamiento y serán nuevos de primera calidad, de acuerdo

con las normas técnicas y/o especificaciones técnica pactadas, no solamente por las materias primas empleadas en su integración, sino también por la técnica y la mano de obra y serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales en los sitios de operación. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas aquellas que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, durante el lapso de cinco (5) años, contado a partir de la fecha de entrega. Al presentarse algún desperfecto en la obra, este debe ser subsanado en un periodo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario sin costo adicional para **EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO**. El porcentaje de obra que presente fallas durante los cinco (5) años, de garantía, no podrá exceder al cuarenta (40%) por ciento de la totalidad de la obra. En caso de presentarse este hecho dará lugar a la aplicación de la póliza de garantía única.

**DÉCIMA NOVENA.- RECONOCIMIENTO DEL SITIO EN QUE SE VA A EJECUTAR LA OBRA.- EL CONTRATISTA** hace constar que estudió cuidadosamente el sitio donde se va a realizar la obra, su naturaleza y localización, la composición y con formación del terreno, las condiciones normales y extremas del clima que se presentan o puedan presentarse, la situación, calidad de los materiales necesarios para su ejecución, el tipo de maquinaria, equipo y demás elementos requeridos durante el desarrollo de los trabajos, y todos los demás factores que puedan influir en la ejecución de la obra contratada, incluyendo la manera de transportar los equipos y materiales al sitio de la obra. El reconocimiento de todos estos factores favorables o desfavorables, fueron tenidos en cuenta por el **CONTRATISTA** al formular la propuesta y su influencia no podrá alegarse como causal de incumplimiento de ninguna de las cláusulas del presente contrato.

**VIGÉSIMA.- .- OBRAS POR CONSTRUIR, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS. - EL CONTRATISTA** se obliga para con el **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** a ejecutar todos los trabajos y obras necesarias consignadas en la cláusula primera de este contrato para la debida construcción, eficiente utilización y estabilidad de la obra contratada. Si las cantidades de obra relacionadas aumentan o disminuyen se pagarán de acuerdo con los respectivos precios unitarios. Se declara expresamente que para la fijación de los precios unitarios de la propuesta, se tuvo en cuenta todos los gastos que el **CONTRATISTA** debe hacer para la realización de las obras a que se refieren estos precios. En consecuencia, la parte contratante declara que, con la aplicación de tales precios el **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** considera pagados al **CONTRATISTA** todas las erogaciones que éste tenga que hacer para la operación, conservación y reparación de maquinarias, herramientas y demás elementos que debe suministrar, así como los intereses, recuperación de gastos incidentales, piezas de repuestos, depreciación etc., que correspondan a éstos elementos; para conseguir, transportar y colocar todos los materiales destinados a la obra; para cubrir los salarios de los obreros y empleados que el **CONTRATISTA** necesita para ejecutar la obra contratada; para el pago de la cesantía, vacaciones, accidentes de trabajo y las restantes prestaciones sociales establecidas por la Ley colombiana; para cubrir el servicio de vigilancia que requiere la obra; para pagar los honorarios de los ingenieros y empleados de dirección y administración; para cubrir los honorarios y la utilidad del **CONTRATISTA** y en general para cualquier otro gasto previsible que le imponga la realización de las obras. Los precios unitarios mencionados en ésta cláusula se aplicarán durante el plazo de construcción convenido para realizar los trabajos y durante las prórrogas a que hubiere lugar.

**VIGÉSIMA PRIMERA- PERSONAL EN LA OBRA.- EI CONTRATISTA** mantendrá por un tiempo completo el siguiente personal: así: **Se incluirá el personal técnico presentado en la oferta adjudicada.**

**Director de Obra**

El Director de obra xxxxxxxxxxxxxxxx, identificado con la cédula de ciudadanía No.xxxxxx expedida en xxx, con experiencia general mínima de xxxxxx años, desde la fecha en que obtuvo el título profesional.

**Residente de Obra**

El Residente de Obra XXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No.XXXXXXXXX expedida en XXXXX, con experiencia general mínima de XXXXXX años, desde la fecha en que obtuvo el título profesional.

**VIGÉSIMA SEGUNDA-. PERSONAL, MATERIALES Y EQUIPO.**

a) EL CONTRATISTA se obliga a ocupar en las obras personal obrero experimentado en los trabajos especiales que se le encomienden. Todos los trabajadores serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien hará mantener el orden y velará porque su personal tenga la capacidad suficiente para que las obras se ejecuten en forma técnica y se terminen dentro del plazo acordado en este contrato. **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** se reserva el derecho de exigir el cambio del personal que a su juicio debe ser removido, sin que ello implique en caso alguno que exista o pueda existir vínculo contractual entre el.

**PARÁGRAFO.-** El contratista se obliga a velar por la seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores, usando los equipos de protección adecuados para el desarrollo de los trabajos contratados de acuerdo a la Resolución No. 02413/79 expedida por el Ministerio de Trabajo en lo relativo al reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción y demás normas legales que rigen la materia tanto para el personal del **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** que visite la obra y el personal propio del **CONTRATISTA**;

b) **MATERIALES:** Los materiales y demás elementos que el **CONTRATISTA** emplee en la ejecución de las obras, deberá ser de primera calidad en su género y adecuado al objeto a que se le destina, cuando lo prevea las especificaciones o el interventor lo solicite, el **CONTRATISTA** someterá a la previa aprobación los materiales o elementos que se empleen, sin dicha autorización podrán ser rechazados por el interventor si no los encuentra adecuados. Los materiales rechazados serán retirados del lugar y reemplazados por los adecuados y la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo aquello sin lugar a pago extra ni ampliación del plazo del contrato.

c) **EQUIPO:** El equipo que suministre el **CONTRATISTA**, su depreciación y sostenimiento correrán por su cuenta.

**VIGÉSIMA TERCERA.- DAÑOS EN LAS OBRAS Y PERJUICIOS A LA NACIÓN O A TERCEROS.-** Son de cargo del CONTRATISTA la reparación de todos los daños a las obras y el

pago de los perjuicios que se ocasionen a la NACIÓN, al FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, o a terceros, durante la ejecución del contrato. En consecuencia el CONTRATISTA asume toda la responsabilidad por los perjuicios de cualquier clase que por omisión o comisión causaren él o sus trabajadores estando obligado a hacer inmediatamente por su cuenta, todos los pagos que se ocasionen por este concepto. Si no lo hiciere dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO podrá efectuarlas deduciendo su valor de los saldos a su favor. La reparación de los daños en las obras ocasionadas por causas imputables al CONTRATISTA, serán por cuenta del mismo, hasta por un lapso de dos (2) años contados a partir del recibo final de los trabajos.

**VIGÉSIMA CUARTA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL CONTRATISTA, declara bajo juramento que a la firma del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la ley.

**VIGÉSIMA QUINTA- INTERVENTORÍA.- EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** ejercerá la supervisión técnica en la ejecución de la obra contratada por medio del Interventor, el cual será nombrado por el Fondo Rotatorio del Ejército y será como su representante ante el **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación definitiva. Las principales atribuciones del interventor serán:

- a) Exigir el cumplimiento del contrato y de sus obligaciones en todas partes;
- b) Atender y resolver toda consulta sobre posibles omisiones o errores en los planos o en las especificaciones;
- c) Estudiar y recomendar los cambios substanciales que se consideren convenientes o necesarios en los planos en las especificaciones y presentarlos a la consideración del Director General del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO;
- d) Aprobar o rechazar los materiales previo el examen o análisis que fuere del caso, de acuerdo a la obra, estos costos corren por cuenta del contratista;
- e) Ordenar que se rehagan las obras que se consideren defectuosas ;
- f) Practicar la reinspección de las mismas, si es el caso ;
- g) Decidir sobre los cambios en los planos o especificaciones que no los afecten substancialmente;
- h) Elaborar en asocio con el **CONTRATISTA** cortes de obra mensualmente, y el acta de liquidación final del contrato, ejerciendo control de obra ejecutada para efectos del pago;
- i) Controlar si es necesario, por medio de ensayos la calidad de los materiales y de la obra en general, la capacidad y densidad de los rellenos, etc., a fin de que se ajusten a las especificaciones;
- j) Todas las demás atribuciones que en este contrato se contemplen como potestativas del Interventor;
- k) **EI INTERVENTOR** recibirá las obras por medio de actas parciales a medida que éstas se vayan terminando, sin que estos recibos eximan al **CONTRATISTA** de la responsabilidad de la obra y la entrega final de la misma;
- l) **EI INTERVENTOR** deberá sustentar cualquier prórroga al plazo de entrega antes de la fecha de vencimiento del contrato inicial y someterla a la aprobación y autorización del **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, antes de la celebración del convenio escrito.
- m) Abstenerse de tramitar prórrogas cuando no se encuentren dentro del plazo de ejecución del mismo. Cualquier incumplimiento de las obligaciones del interventor será causal de

terminación del contrato,

- n) Autorizar los desembolsos o las relaciones de gastos que deban ser cubiertos con el anticipo, teniendo en cuenta que se este dando cumplimiento al plan de inversión elaborado por el contratista y aprobado por el Fondo Rotatorio del Ejército.

**PARÁGRAFO:** todas las indicaciones, modificaciones y recomendaciones del **INTERVENTOR** y todas las actas y convenios entre el **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, interventor y el **CONTRATISTA**, deberán hacerlo por escrito. El valor de los análisis y ensayo de los materiales que ordene el interventor serán por cuenta del **CONTRATISTA**.

**VIGÉSIMA SEXTA.- GARANTÍA ÚNICA** Para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del **CONTRATISTA** frente al Fondo Rotatorio del Ejército, se obliga a constituir a favor del **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** y a su entera satisfacción, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, Garantía Única que garantice con los siguientes amparos:

- a) **DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO** que le fuere entregado; esta garantía debe constituirse previamente por el cien (100%) del valor del anticipo, o sea la suma de **XXXXXXXXXX**. Esta garantía debe constituirse por el término de ejecución del contrato y 120 días calendario más, en todo caso deberá permanecer vigente por el término de duración del contrato y de sus prórrogas si a ello hubiere lugar
- b) **DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO** para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de sanción penal pecuniaria, multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, se constituirá por la suma de **\$XXXXXXXXXX** equivalente al 25% del valor total del contrato. El monto del seguro se repondrá cada vez que se disminuyere o agotare en razón de las multas impuestas; esta garantía permanecerá vigente por el término de ejecución del contrato y 120 días calendario más, y de sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
- c) **DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea la suma de **\$XXXXXXXXXX** y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del acta de liquidación final del contrato.

**PARÁGRAFO.-** Adicionalmente y dentro del mismo lapso antes indicado, en póliza separada, el contratista entregará al Fondo Rotatorio del Ejército copia de la póliza de seguro colectivo de vida y de accidentes personales de todos los trabajadores que emplee en la ejecución de las obras de que trata el presente contrato, el cual debe cubrir los riesgos de vida, muerte en accidentes de trabajo o por enfermedad profesional, incapacidad permanente, etc.; o constancia y/o certificación de afiliación de sus dependientes a una entidad promotora de salud. (E.P.S.). De acuerdo con el Código Sustantivo del Trabajo y las demás leyes que lo complementen,

- d) **DE LA ESTABILIDAD Y CALIDAD** de la obra ejecutada, el **CONTRATISTA** se compromete a constituir la por un valor equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total de la obra, o sea la suma de **\$XXXXXXXXXX** y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final de la obra.



**PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA** deberá constituir la garantía única dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. Si se negare a constituir las garantías en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, dará por terminado el presente contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna al **CONTRATISTA**.

e) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, ó sea la suma de \$XXXXXXX, para garantizar la responsabilidad que surja por los daños a las propiedades de la Nación, o a terceros. Es entendido que el **CONTRATISTA** será el único responsable por daños que se ocasionen en la ejecución de la obra contratada, las lesiones y/o muerte que sufran las personas por razón de la ejecución de las mismas obras y que cubran los seguros no implican liberación de las responsabilidades, y cuya vigencia será por todo el tiempo de ejecución de las obras y dos (2) años más, éste es un amparo autónomo contenido en póliza anexa.

#### **VIGESIMA SEPTIMA. - SANCIONES:**

a). **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - el **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993.

b) **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.-** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y/o Parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), el **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la Certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993.

c) **PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**. No obstante, **el FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

**PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria serán canceladas por el **CONTRATISTA** De no ser así, se tomará del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

**VIGÉSIMA OCTAVA. - CADUCIDAD.**- La Directora del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO podrá declarar la caducidad administrativa de éste contrato:

- a) Si se presenta en la ejecución del contrato hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y se evidencie que puede conducir a su paralización.
- b) En caso de que el CONTRATISTA acceda a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, Artículo 5° Numeral 5° de la Ley 80/93.
- c) Cuando incurra el CONTRATISTA en cualquiera de las conductas contempladas en los Artículos 2° y 3° del Decreto 1875 de 1972, y en los eventos en los cuales un directivo o delegado del contratista oculte o colabore en el pago por la liberación de un funcionario o empleado de la empresa que se encuentre secuestrado, o cuando el CONTRATISTA pague sumas de dinero a extorsionistas según lo previsto en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993,

Contra la resolución que decreta la caducidad procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto por el CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la notificación o de la desfijación del Edicto emplazatorio según el caso. Ejecutoriada la resolución que decreta la caducidad administrativa, este contrato quedará definitivamente terminado y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que el CONTRATISTA tenga derecho a reclamar indemnización alguna. La resolución que declare la caducidad en cuanto ordene hacer efectivas las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria si a ello da lugar prestará mérito ejecutivo contra el CONTRATISTA y las personas que hayan constituido las respectivas garantías. La declaratoria de caducidad no impedirá que el Fondo Rotatorio del Ejército tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto del contrato, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad

**PARÁGRAFO:** En el evento de que el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO llegare a declarar la caducidad administrativa del contrato, el último corte de obra será abonado en su totalidad para amortizar el valor del anticipo cancelado.

**VIGÉSIMA NOVENA.-OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, el FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

**TRIGÉSIMA .- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** EL CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en mora de sus obligaciones por cualquier atraso en la entrega del material al **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** por medio del presente contrato, o en la ejecución de cualquier servicio amparado por el mismo, si se presentare durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, u otros hechos fuera de su

control. **EL CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control acompañando la exposición de motivos correspondiente. Tal notificación se presentará a **EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, **EL CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación, todos los documentos soporte que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito manifestando el tiempo estimado dentro del cual cumplirá su obligación, **EL CONTRATISTA** informará por escrito a **EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** si persiste el hecho, circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días, vencido el cual, **EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** podrá dar por terminado el contrato por medio de un acta de terminación del Contrato, la cual será comunicada al **CONTRATISTA** sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito aludidas anteriormente debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días calendario, se prorrogará el contrato, con el fin de prorrogar el plazo de entrega en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual han existido dichas causales. Igualmente **EL CONTRATISTA** se obliga a prorrogar la vigencia de la garantía de cumplimiento del Contrato, artículo 25 numeral 19 de la Ley 80-93.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- MONEDA DEL CONTRATO.-** La moneda del presente contrato es en pesos colombianos”.

**TRIGESIMA SEGUNDA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. En tratándose de contratos con recursos de crédito externo, los pagarés, en caso de crédito de **CONTRATISTA** no podrán ser cedidos por el **CONTRATISTA** sin autorización previa y expresa del **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO**, en caso del contrato y de la Dirección General de Crédito Público del **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** de Hacienda y Crédito Público (en caso de los pagarés).

**TRIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80/93, el presente contrato además de sus estipulaciones, se rige por lo establecido en el citado estatuto y en lo previsto en la **Contratación Directa No. 048/2005**. Contra la Resolución que declare la terminación Unilateral del Contrato procede únicamente el recurso de reposición sin perjuicio de la acción contractual que pueda intentar el **CONTRATISTA**, según lo previsto en el Artículo 77 de la ley 80/93.

**TRIGÉSIMA CUARTA.- ENDOSO DE CUENTAS.-** EL **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni endosar las cuentas que se generen en este contrato sin autorización previa y escrita del Director General del Fondo Rotatorio del Ejército.

**TRIGÉSIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o

liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 80/93. En caso de que dichos mecanismos no sean efectivos, las diferencias, conflictos o controversias, relativa a este contrato, a su ejecución o liquidación, se resolverá por un tribunal de ARBITRAMENTO designado por la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva dicha Cámara, según lo previsto por el Decreto 2279/89 y demás disposiciones Legales que lo modifique o lo adicione.

**TRIGÉSIMA SEXTA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EI CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley.

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y constitución del registro presupuestal.

**PARÁGRAFO.-** Cumplidos los anteriores requisitos, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete:

- a) Publicación el contrato en el Diario Único de Contratación Estatal
- b) Efectuar el pago de la totalidad del valor del impuesto de timbre que el Contrato genere.
- c) Constituirá por el Contratista y aprobado por el Fondo Rotatorio del Ejército la garantía única de cumplimiento.

Su incumplimiento dará derecho al FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO a sancionar con una multa al contratista equivalente al 0.5% del valor del contrato.

**TRIGÉSIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS:** Entre otros los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

- a) Proceso de Contratación Directa No. 048-2005
- b) Oferta del Contratista.
- c) Certificado de la cámara de comercio.
- d) Copia de la Resolución de Adjudicación, con la constancia de notificación personal al CONTRATISTA
- e) Acta de Iniciación del contrato
- f) Las pólizas relacionadas en el presente Contrato, debidamente aprobadas por el FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO.
- g) Cancelación de los derechos de publicación del Contrato en el Diario Único de Contratación Pública
- h) Cancelación del Impuesto de Timbre de acuerdo a Ley
- i) Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para personas jurídicas nacionales
- j) Certificación de responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la República.
- k) Los demás documentos que se relacionen con el presente Contrato

**TRIGÉSIMA NOVENA.- IMPUESTOS: EI CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

**CUADRAGÉSIMA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993.

**CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto y los INCOTERMS 2000 de la Cámara de Comercio Internacional, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

**CUADRAGESIMA SEGUNDA- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, **el CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.

**CUADRAGESIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, D. C., a los

**POR EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**

**POR EL CONTRATISTA,**

**ANEXO 3A**

**DATOS DEL CONTRATO**

<b>CONTRATO DE OBRA</b>	<b>No.</b>
<b>CONTRATANTE</b>	<b>FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO</b>
<b>CONTRATISTA</b>	
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b> <b>NIT Domicilio Contractual</b>	
<b>CONTRATACIÓN DIRECTA No.</b>	No. 048/2005
<b>CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO</b>	<b>OBRAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL DISPENSARIO MEDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR UBICADO EN LA CALLE 121 No.6-37 EN BOGOTA.</b>
<b>CLÁUSULA SEGUNDA .- VALOR</b>	El valor del presente contrato asciende a la suma de PESOS M/CTE (\$XXXXXXXX) incluido el IVA (SI APLICA)
<b>CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO</b> <b>PARÁGRAFO: (Cuenta donde se consignarán los pagos al Contratista)</b>	El pago del presente contrato se efectuará así: DE ACUERDO A RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
<b>CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</b>	El certificado de disponibilidad presupuestal No. 000 del 0 de 2005.
<b>CLÁUSULA DECIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA</b>	El plazo de ejecución del presente será hasta el (DIA, MES AÑO). Lugar de Entrega: El contratista por cada entrega pactada en el contrato, entregará el lote de elementos junto con el certificado de conformidad con los respectivos informes de resultado de laboratorio anexos, el cual deberá tener en cuenta los aspectos indicados en los términos de referencia del proceso, expedido por una entidad certificadora acreditada ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

**POR EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**

**POR EL CONTRATISTA,**

## **ANEXO 4**

### **DOCUMENTOS DE ASPECTOS ECONÓMICOS**

#### **1. INFORMACIÓN ECONÓMICA**

- Certificado de inscripción, clasificación y calificación de la Cámara de Comercio
- Balance General y Estados de Resultados que sirvieron de base para el calculo de la capacidad de contratación reportada en el certificado de inscripción, clasificación y calificación vigente. (certificados y dictaminados)
- Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2004, debidamente certificados y dictaminados.
- Notas a los estados financieros.
- Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador Publico y Revisor Fiscal cuando la ley lo exija.
- Certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.
- Formulario No.3 "Acreditación de La Capacidad Patrimonial.
- Formulario No.5 "Valoración de la Propuesta Económica"

## FORMULARIO 1

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D. C.,

Señores  
FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO  
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para presente proceso licitatorio, Número convocada por EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO.

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) debe(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, debe firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, debe firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, debe indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de Contratación Directa No.\_\_\_\_, convocado por EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato para la Contratación Directa del (objeto del proceso licitatorio o de la Contratación Directa), con destino a (Unidad Ejecutora), en los términos prescritos en el Pliego de Condiciones, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente Contratación Directa, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a el, con el objeto de prestar al FONDO ROTATORIO DEL EJECITO el (los) siguiente(s):

Las especificaciones se encuentran detalladamente enunciados en el Pliego de Condiciones y en el Anexo 2 "ASPECTOS TÉCNICOS" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales, descritas en el pliego de condiciones.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido del Pliego de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendos hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.



3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de Contratación Directa dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con el plazo, el cual es de \_\_\_\_\_ días calendario, acorde al Anexo 1 Datos del Proceso.
7. Que nos comprometemos a proveer al FONDO ROTATORIO DEL EJECITO, en caso de resultar adjudicatarios del presente Contratación Directa, los bienes y servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por el Pliego de Condiciones para la Contratación Directa, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el presente Pliego de Condiciones y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
8. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que la obra que se entregarán al FONDO ROTATORIO DEL EJECITO, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias del el Pliego de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendos que llegaren a suscribirse.
9. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
10. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las

responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

11. Reconocemos que ni EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la Contratación Directa n que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
12. Reconocemos que ni el Pliego de Condiciones, del proceso de Contratación Directa, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
13. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 3 “Minuta del Contrato” y el Anexo 3A “Datos del Contrato” del Pliego de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir el **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendos que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. \_\_\_\_\_, las que de antemano aceptamos.
14. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

15. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de Contratación Directa, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
16. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
17. Que me obligo a suministrar a solicitud EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
18. Que la presente propuesta consta de ... (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en ... (Número de fólder es en los que es presentada la propuesta) fólder es.
19. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones )
20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
21. Que acepto la forma de pago que se estipula en el presente pliego de condiciones ,  
Cordialmente,

---

**(Firma del representante legal del proponente)**

**FORMULARIO No. 2**

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

**FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**

OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL DISPENSARIO MÉDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR UBICADO EN LA CALLE 121 NO. 6-37 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ

<b>PROPONENTE</b>	
Contratación Directa No.	
<b>FECHA</b>	

NOMBRE DEL PROYECTO	CONTRATANTE	ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA	FECHAS		FOLIO
			DESDE (DD/MM/AA)	HASTA (DD/MM/AA)	

\_\_\_\_\_  
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

NOMBRE:

DOCUMENTO IDENTIDAD:

**FORMULARIO No. 2 A  
CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA**

<b>NOMBRE</b>	
<b>CEDULA</b>	
<b>MATRICULA PROFESIONAL</b>	
<b>CARGO PROPUESTO</b>	

<b>ESTUDIOS Y/O ESPECIALIZACIONES</b>	<b>ANO DE GRADO</b>	<b>TITULO OBTENIDO</b>	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA</b>

<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>CONTRATANTE</b>	<b>CARGO DESEMPEÑADO</b>	<b>FECHA</b>		<b>No. DÍAS</b>
			<b>DESDE (DD/MM/AA)</b>	<b>HASTA (DD/MM/AA)</b>	
				<b>SUMATORIA</b>	
				<b>SUMATORIA/365</b>	

---

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE**  
**NOMBRE:**  
**DOCUMENTO IDENTIDAD:**



**FORMULARIO No. 2B**

**CARTA DE COMPROMISO**

Yo \_\_\_\_\_ identificado con C.C. No. \_\_\_\_\_ de profesión Ingeniero Mecánico con matrícula profesional No. \_\_\_\_\_ me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el tiempo establecido en los pliegos de condiciones para \_\_\_\_\_ (nombre de la firma, consorcio ó unión temporal) en caso de salir favorecida esta en la adjudicación de la Contratación Directa No. \_\_\_\_\_ cuyo objeto es "OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL DISPENSARIO MÉDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR UBICADO EN LA CALLE 121 NO. 6-37 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ

Igualmente me comprometo a ejercer las funciones del cargo de (Director de obra o Residente de obra) con las responsabilidades que este conlleve.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL PROFESIONAL PROPUESTO**  
**CARGO PROPUESTO**  
**TELÉFONO**

**FORMULARIO No. 2 C**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA No. \_\_\_\_\_ / 2005**

**CONSTANCIA DE VISITA ÁREA DEL PROYECTO**

BOGOTA D.C de 2005

El suscrito representante del F.R.E

Hace constar que el señor:

---

Con tarjeta profesional No. \_\_\_\_\_ representante de la firma

\_\_\_\_\_ quien efectuó la visita al sitio donde se desarrollará el proyecto de **OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL DISPENSARIO MÉDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR UBICADO EN LA CALLE 121 NO. 6-37 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ**

---

**DELEGADO FRE**



**FORMULARIO 2D  
 PROGRAMA DE BARRAS Y FLUJO DE FONDOS**

<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO</b>		CONTRATACIÓN DIRECTA No. _____					<b>PROYECTO: _____ PROPONENTE: _____ FECHA: _____</b>	
<b>DESCRIPCION PROYECTO</b>	<b>VALOR</b>	<b>COMPLETO</b>	<b>DEL</b>					
	<b>CAPITULO</b>							
CAPITULO 1		% de ejecución						
		Valor						
		Barra día						
		No días						
CAPITULO 2		% de ejecución						
		Valor						
		Barra día						
		No días						
CAPITULO 3		% de ejecución						
		Valor						
		Barra día						
		No días						
<b>TOTALES</b>	<b>SEMANAL</b>							
	<b>ACUMULADO</b>							
<b>CONVENCIONES:</b>		<b>TOTAL DÍAS CALENDARIO</b>						
<b>BARRAS RUTA CRITICA</b>		<b>EL OFERENTE</b>						

## FORMULARIO 2E

### ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

OBRA:

UNIDAD:

FECHA:

DESCRIPCIÓN ÍTEM:	CAPITULO	ÍTEM	UNIDAD: M3
CÓDIGO:	03.10.01		

MATERIALES	UND	CANT	VR UNIT	VR TOTAL	COMITÉ TÉCNICO
OBSERVACIONES		SUMAN			
		TOTAL MATERIALES			
EQUIPO	UND	RENDIMIENTO	V/UNITARIO	V/TOTAL	COMITÉ TÉCNICO
OBSERVACIONES					
		TOTAL EQUIPO		\$ 0,00	
MANO DE OBRA	UND	RENDIMIENTO	V/UNITARIO	V/TOTAL	COMITÉ TÉCNICO
OBSERVACIONES					
		TOTAL MANO DE OBRA			
REVISO					
		TOTAL COSTO DIRECTO			

\_\_\_\_\_
Vo
Bo

**FIRMA OFERENTE**

**ESTE ES UN MODELO DEL FORMATO DE LOS ANÁLISIS UNITARIOS, DEBEN SER SUMINISTRADOS POR EL OFERENTE GANADOR.**

**FORMULARIO No.3**

**ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD PATRIMONIAL**

**CAPACIDAD PATRIMONIAL**

<b>PROPONENTE</b>	<b>ACTIVOS EN PESOS (\$)</b>	<b>PASIVOS EN PESOS (\$)</b>	<b>PATRIMONIO EN PESOS (\$)</b>	<b>PATRIMONIO REQUERIDO EN PESOS (\$)</b>

**NOTAS:**

ESTE FORMULARIO DEBE SER DILIGENCIADO CON EL BALANCE GENERAL A DICIEMBRE 31 DE 2004.

ESTE FORMULARIO DEBE SER AVALADO POR CONTADOR COLOMBIANO EN CASO DE OFRECIMIENTOS EXTRANJEROS

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**

\_\_\_\_\_  
**CONTADOR**

**FORMULARIO No. 4**

**ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN, INSCRIPCIÓN EN EL RUP Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES**

**NOMBRE DEL PROPONENTE:** \_\_\_\_\_

**INSCRIPCIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

PROPONENTE	*ACTIVIDAD	*ESPECIALIDAD	*GRUPO

**II. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN**

PROPONENTE	* CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN SMMLV	*CONTRATOS VIGENTES O EN EJECUCIÓN SMMLV	KDC RESIDUAL SMMLV

**III. DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS**

*OBJETO DEL CTR.	*No. CTR	ENTIDAD CONTRATANTE	*VR. CTR EN PESOS (\$)	*TIPO		*FECHA MULTA O SANCIÓN	*Vr. MULTA O SANCIÓN EN PESOS (\$)	*Vr. MULTA O SANCIÓN EN SMMLV
				MULTA	SANCIÓN			

\* Los relacionados en la Cámara de Comercio

\*\* Debe corresponder a la sumatoria del porcentaje **PENDIENTE POR EJECUTAR** en SMMLV de los contratos relacionados en el Formulario 4A “RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES O EN EJECUCIÓN AL CIERRE DEL PROCESO”.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que represento.

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO**

**FORMULARIO No. 4A**

**RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES O EN EJECUCIÓN AL CIERRE DEL PROCESO**

**NOMBRE DEL PROPONENTE:** \_\_\_\_\_

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	
				%	\$

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que represento.

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO**

**FORMULARIO No. 5**

**VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Bogotá D. C.,

Señora  
DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO  
Ciudad

REF: PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA NO. \_\_\_\_\_/05- FRE.

El suscrito \_\_\_\_\_, obrando en nombre y representación de \_\_\_\_\_, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones del presente proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA , adelantado por EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable y como precio fijo y global, oferta en firme, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco construir la obra, bajo las características técnicas establecidas en los anexos Anexo 2, y formulario 5 del presente pliego de condiciones ya, en los términos y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto en el presente pliego de condiciones del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA , por un valor total fijo de \_\_\_\_\_ (\$-----) PESOS COLOMBIANOS.

NO.	CAPÍTULOS E ÍTEMS	UND .	CANT.	VR.U NIT.	VR.T OTA L
	<b>SALAS DE CIRUGIA Y RECUPERACIÓN</b>				
1.1	EQUIPO ENFRIADOR AGUA				
1.1.1	EQUIPO ENFRIADOR DE AGUA ( CHILLER ) DE 12 T.R				
	144.000 BTU/HR MARCA TECAM O SIMILAR	UN	1.00		
1.1.2	MONTAJE E IZADA DE EQUIPO	UN	1.00		
1.2	EQUIPO CIRCULACIÓN DE AGUA				
1.2.1	BOMBAS PARA CIRCULACION DE AGUA FRIA MARCA				
	IHM 1.5 HP 220/3/60 TRANSMISION DIRECTA	UN	2.00		
1.2.2	MONTAJE E INSTALACIÓN	UN	2.00		
1.3	TUBERIA PARA AGUA FRÍA				
1.3.1	TUBERIA DE Ø 2"CON TODOS SUS ACCESORIOS	ML	40.00		

1.3.2	TUBERIA DE Ø 1 ½" CON TODOS SUS ACCESORIOS	ML	30.00	
1.3.3	TUBERIA DE Ø 1" CON TODOS SUS ACCESORIOS	ML	20.00	
1.3.4	MONTAJE E INSTLACION TUBERIA DE Ø 2" CON ACCESORIOS	ML	40.00	
1.3.5	MONTAJE E INSTLACION TUBERIA DE Ø 1 ½" CON ACCESORIOS	ML	30.00	
1.3.6	MONTAJE E INSTALACION TUBERIA DE Ø 1" CON ACCESORIOS	ML	20.00	
1.4	AISLAMIENTO TUBERIA PARA AGUA FRIA			
1.4.1	TUBERIA DE Ø 2"CON TODOS SUS ACCESORIOS	ML	40.00	
1.4.2	TUBERIA DE Ø 1 ½" CON TODOS SUS ACCESORIOS	ML	30.00	
1.4.3	TUBERIA DE Ø1"CON TODOS SUS ACCESORIOS	ML	30.00	
1.5	CONTROLES AGUA FRIA			
1.5.1	VÁLVULA AUTOMATICA DE TRES VIAS DE Ø 1"	UN	1.00	
1.5.2	VÁLVULA AUTOMATICA DE TRES VIAS DE Ø 1 ½"	UN	1.00	
1.6	AREA SALA DE CIRUGIA			
1.6.1	SECCION SERPENTIN EN LAMINA GALVANIZADA	UN	1.00	
1.6.2	EVAPORADOR PARA AGUA HELADA DE 7 T.R	UN	1.00	
1.6.3	RESISTENCIA TIPO ALETEADA DE 5 KW SALA 1	UN	1.00	
1.6.4	RESISTENCIA TIPO ALETEADA DE 6 KW SALA 2	UN	1.00	
1.6.5	RESISTENCIA TIPO ALETEADA DE 5 KW SALA 3	UN	1.00	
1.6.6	RESISTENCIA TIPO ALETEADA DE 3 KW HALL SALAS	UN	1.00	
1.6.7	PRE FILTRO 12" X 24" X 2" AL 30%	UN	6.00	
1.6.8	FILTRO TIPO BOLSILLO DE 12"X 24"X 22" AL 95%	UN	6.00	
1.6.9	FILTRO TERMINAL HEPA 48"X 24"X 6" AL 99.99 %	UN	7.00	
1.6.10	MANTENIMIENTO EQUIPO DE SUMINISTRO Y EXTRAC.	UN	2.00	
1.6.11	REFORMA CIELO DE RASO EN DRY - WALL	GLB	1.00	
1.7	CONDUCTOS			
1.7.1	CONDUCTOS LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22 NORMA SMACNA	M <sup>2</sup>	30.00	

1.7.2	CONDUCTOS FLEXIBLES Ø 12"	ML	28.00	
1.7.3	AISLAMIENTO TERMICO DUCT - WRAP	ML	30.00	
1.8	AREA SALA DE RECUPERACION			
1.8.1	SECCION SERPENTIN EN LAMINA GALVANIZADA	UN	1.00	
1.8.2	EVAPORADOR PARA AGUA HELADA DE 5 T.R	UN	1.00	
1.8.3	RESISTENCIA TIPO ALETEADA DE 12 KW DE DOS ETAPAS	UN	1.00	
1.8.4	PRE FILTRO 12" X 24" X 2" AL 30%	UN	1.00	
1.8.5	PRE FILTRO 24" X 24" X 2" AL 30%	UN	2.00	
1.8.6	FILTRO TIPO BOLSILLO DE 12"X 24"X 22" AL 95%	UN	1.00	
1.8.7	FILTRO TIPO BOLSILLO DE 24"X 24"X 30" AL 95%	UN	2.00	
1.8.8	FILTRO HEPA 24"X 24"X 12" AL 99.99 %	UN	6.00	
1.8.9	MANTENIMIENTO EQUIPO DE SUMINISTRO Y EXTRAC.	UN	2.00	
1.9	<b>TABLERO ELECTRICO</b>			
	TABLERO ELECTRICO PARA EQUIPO ENFRIADOR DE AGUA			
	CHILER(18 KW), BOMBAS PARA CIRCULACION AGUA,			
	RESISTENCIAS ELECTRCAS DE 5KW,6KW,5KW,3KW Y DE			
	12 KW SALAS DE CIRUGIA Y RECUPERACION CON TODAS LAS			
	PROTECCIONES Y ARRANCADORES.	UN	1.00	
1.10	<b>ACOMETIDAS ELECTRICAS DE CONTROL</b>			
	ACOMETIDA ELECTRICA DE CONTROL ENTRE TABLERO ELECTRICO Y TERMOSTATO CONTROL SALA CIRUGIA 1,2,3, HALL, RECUPERACION Y BOMBAS CONSTRUIDA EN CABLE # 16 THW, TUBERIA EMT, CURVAS, UNIONES, CONECTORES, GRAPAS METALICAS, EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 20 METROS L	UN	6.00	
	<b>VALOR CAPITULO</b>			
<b>2.00</b>	<b>REFORMAS SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO</b>			
	<b>LABORATORIO</b>			
2.1	MOTOR ELETRICO SIEMENS 4.8 HP 220/3/60	UN	1.00	



2.2	BANCO PARA FILTROS EN LAMINA GALVANIZADA	UN	1.00	
2.3	PRE FILTRO 24" X 24" X 2" AL 30%	UN	6.00	
2.4	FILTRO TIPO BOLSILLO DE 24"X 24"X 30" AL 85%	UN	6.00	
2.5	FILTRO VARICEL DE 24"X 24"X 4" AL 95%	UN	4.00	
2.6	MANTENIMIENTO EQUIPO DE SUMINISTRO Y EXTRAC.	UN	2.00	
2.7	CONDUCTOS			
2.7.1	CONDUCTOS LAMINA GALVANIZADA CAL. 22 NORMA SMACNA	M <sup>2</sup>	15.00	
2.7.2	CONDUCTOS LAMINA GALVANIZADA CAL. 24 NORMA SMACNA	M <sup>2</sup>	90.00	
2.7.3	CONDUCTOS FLEXIBLES Ø 12"	ML	21.00	
2.7.4	AISLAMIENTO TERMICO DUCT - WRAP	ML	30.00	
2.8	DIFUSORES Y REJILLAS			
2.8.1	SUM. E INST. DIFUSOR 2 VIAS CON DAMPER DE 15"X 15"	UN	3.00	
2.8.2	SUM.E INST. REJILLA DE RETORNO TIPO CUBO DE 15"X 15"	UN	3.00	
2.9	OBRAS CIVILES			
2.9.1	DESMONTE CIELO DE RASO EN DRY - WALL	M <sup>2</sup>	30.00	
2.9.2	MONTAJE CIELO DE RASO EN DRY - WALL	M <sup>2</sup>	30.00	
	<b>VALOR CAPITULO</b>			
<b>3.00</b>	<b>SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO RADIOLOGIA RESONANCIA - CUARTO COMPUTO</b>			
3.1	AREA RADIOLOGIA - RESONANCIA			
3.1.1	PRE FILTRO 24" X 24" X 2" AL 30%	UN	2.00	
3.1.2	FILTRO TIPO BOLSILLO DE 24"X 24"X 30" AL 85%	UN	2.00	
3.1.3	MANTENIMIENTO EQUIPO DE SUMINISTRO Y EXTRAC.	UN	2.00	
3.2	CUARTO COMPUTO PRIMER PISO			
3.2.1	EQUIPO MINI-SPLIT DE 2 T.R. 24.000 BTU/HR MARCA YORK	UN	1.00	
3.2.2	LINEA DE LIQUIDO DE Ø 3/8" CON TODOS SUS ACCESORIOS	ML	20.00	
3.2.3	LINEA DE SUCCION DE Ø 3/4" CON TODSO SUS ACCESORIOS	ML	20.00	
3.2.4	REFRIGERANTE FREON 22	LBS	30.00	

3.2.5	RUBATEX DE Ø 3/4"	ML	20.00	
3.2.6	TRANSPORTE MONTAJE E INSTALACION	UN	1.00	
3.3	OBRAS CIVILES			
3.3.1	PASES A TRÁVES DE PAREDES Y RESANES	GLB	1.00	
3.3.1	BASE UNIDAD CONDENSADORA	UN	1.00	
	<b>VALOR CAPITULO</b>			
<b>4.00</b>	<b>MANTENIMIENTO SISTEMA DE EXTRACCIÓN AIRE</b>			
	<b>BAÑOS - SÓTANOS Y EQUIPOS DE CONTROL</b>			
4.1	BANOS Y SÓTANOS			
	MANTENIMIENTO EQUIPOS DE EXTRACCION.	UN	8.00	
4.2	CUARTO DE CONTROL			
	MANTENIMIENTO Y CALIBRACION VARIADORES DE VELOCIDAD, CONTROLES DDC, CAJAS VOLUMEN VARIABLE, SENSORES DE TEMPERATURA HUMEDAD	UN	1.00	
	<b>VALOR CAPITULO</b>			
<b>5.00</b>	<b>SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CUARTO UPS</b>			
	<b>SÓTANO</b>			
5.1	CUARTO UPS SÓTANO			
5.1.1	EQUIPO MINI-SPLIT DE 3 T.R. 36.000 BTU/HR			
	MARCA YORK	UN	1.00	
5.1.2	LINEA DE LIQUIDO DE Ø 3/8" CON TODOS SUS ACCESOIOS	ML	20.00	
5.1.3	LINEA DE SUCCION DE Ø 7/8" CON TODSO SUS ACCESORIOS	ML	20.00	
5.1.4	REFRIGERANTE FREON 22	LBS	30.00	
5.1.5	RUBATEX DE Ø 7/8"	ML	20.00	
5.1.6	TRANSPORTE MONTAJE E INSTALACION	UN	1.00	
5.2	OBRAS CIVILES			
5.2.1	PASES A TRÁVES DE PAREDES Y RESANES	GLB	1.00	
5.2.2	BASE UNIDAD CONDENSADORA	UN	1.00	
	<b>SUBTOTAL</b>			
	<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>			
	<b>ADMINISTRACION %</b>			
	<b>IMPREVISTOS %</b>			
	<b>UTILIDAD %</b>			
	<b>IVA 16% SOBRE UTILIDAD</b>			
	<b>TOTAL PROPUESTA</b>			

## FORMULARIO No.6

### COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO adelanta un proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA para la celebración de un contrato estatal para la **OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL DISPENSARIO MÉDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR UBICADO EN LA CALLE 121 No. 637 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ**

SEGUNDO: Que siendo el interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO para fortalecer la transparencia en los procesos de CONTRATACIÓN DIRECTA , y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta con el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
- 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de

Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

- a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
- b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

**1.4.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA

**CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.**

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)
---	---	--

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)
---	---	--

**CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

**EL PROPONENTE:**

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US\$1.000.00).

---

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

---

## **FORMULARIO No. 7 PACTO DE INTEGRIDAD**

### **PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO PARA “ \_\_\_\_\_ ”**

Ante la opinión pública, los directivos de la(s) firma(s) proponente(s) dentro de la CONTRATACIÓN DIRECTA para “ \_\_\_\_\_ ”. en nombre propio y en representación de todos los funcionarios y asesores que directa, indirecta, formal o accidentalmente participan en este proceso de invitación, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y el Estado continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno para obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato.

También incluye el no incurrir en cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, con el fin de:

- i) Lograr que el diseño del proyecto o partes de éste se realice de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios licitantes o concursantes.
- ii) Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.
- iii) Ganar la adjudicación del contrato.
- iv) Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.
- v) Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores, o por el interventor del Contrato (o por su personal), resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO.
- vi) Que se Abstengan de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.
- vii) Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.
- viii) Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera.

Dentro de este marco, los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que: i) no han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa, ni indirectamente, mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor de FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y ii) no han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la

competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material que para el Gobierno representan y la seriedad de los mismos.

Por su parte, los funcionarios o asesores de FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO también confirman que no han pedido, ni aceptado, ni pedirán, ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes, a cambio de favorecerlas en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No Soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las empresas internacionales, (si las hay), que participan en esta invitación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía; el mismo cubre a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando ésta existe.

5. Con respecto a las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurarlas seriamente, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad, que asegure la posibilidad de prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

- i) Los pagos a agentes y terceros, en general, estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
- ii) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este Pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento, calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Arbitro, si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro debe comprometerse a respetar dicha reserva.
- iii) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se ha incurrido en pago de sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato. El estado final de

cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de invitación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un Arbitro denominado "Defensor para la transparencia de la CONTRATACIÓN DIRECTA ", cuyos fallos serán en equidad al amparo de los dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente, conocerá el Arbitro por solicitud de FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO o por manifestación de alguna de las partes licitantes o concursantes.

Dicho Arbitro debe tener las mismas calidades que la Constitución Nacional exige para ser magistrado de la Corte Constitucional o de la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y como consecuencia de dicho acto es declarado culpable por el árbitro, se generarán, además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cubre el proceso licitatorio, los siguientes efectos jurídicos:

- i) El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato, por mutuo consentimiento, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos.
- ii) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en la CONTRATACIÓN DIRECTA y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
- iii) Abstenerse de participar en licitaciones públicas en la República de Colombia durante un período de 5 años.

Para asegurar la efectividad de estas disposiciones FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO incluirá dentro de las cláusulas del contrato a ser suscrito con el participante favorecido una causal de terminación anticipada del contrato por mutuo consentimiento, derivada del fallo del Arbitro, en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales i) y ii) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales iii) y iv) aplicarán al proponente adjudicatario o a cualquiera de los proponentes.



9. Adicionalmente, todos los jefes de la entidad contratante se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes, con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante, o de los asesores externos de la misma, que pudieren haber infringido cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno, de acuerdo con lo establecido en numeral 8 de este Pacto, FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO también considerará la exclusión futura del infractor de los procesos de selección de contratos financiados globalmente por éste, cuando sean derivados de invitaciones privadas.

Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las reglas del juego establecidas en los Documentos de la invitación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre de la Invitación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas, en la búsqueda de la descalificación de sus competidores.

Para constancia se firma en Bogotá, a los

Por FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO,  
Directora General

Por los Proponentes,

EL Representante legal o su delegado  
Como Testigo:

**FORMULARIO No. 8**  
**DECLARACIÓN JURAMENTADA – PERSONA JURÍDICA**

Bogotá D. C.,

Señores:  
**FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**  
L. C.

**ASUNTO:** Declaración de No Deudor

Yo, \_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de mi firma, y en mi calidad de Representante Legal de (RAZÓN SOCIAL), bajo la gravedad de juramento que la persona jurídica que represento (marcar con X)

\_\_\_\_\_ No se encuentra en situación de deudor moroso con el erario,

\_\_\_\_\_ Suscribió acuerdo de pago vigente

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**

**Nombre y apellidos**

**C. C. No.** \_\_\_\_\_

**RAZÓN SOCIAL**

**NIT**

**RAZÓN SOCIAL**

**SOCIEDAD EXTRANJERA SIN NIT EN COLOMBIA**

**FORMULARIO No. 8 A**  
**DECLARACIÓN JURAMENTADA – PERSONA NATURAL**

Bogotá D. C.,

Señores:  
**FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**  
L. C.

**ASUNTO:** Declaración de No Deudor

Yo, \_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que (marcar con X)

\_\_\_\_\_ No me encuentro en situación de deudor moroso con el erario,

\_\_\_\_\_ He suscrito acuerdo de pago vigente

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**  
**Nombre y apellidos**  
**C. C. No.**\_\_\_\_\_

**DIRECTORA GENERAL  
FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**

---

Nombre del firmante:

Cargo del firmante:

No. Documento de Identificación:

**INTEGRANTES DE LA JUNTA DE LICITACIONES DEL FONDO ROTATORIO DEL  
EJÉRCITO QUE APRUEBAN EL SIGUIENTE PLIEGO DE CONDICIONES**

**SUBDIRECTOR GENERAL**

---

Nombre del firmante:  
Cargo del firmante:  
No. Documento de Identificación:

**JEFE OFICINA JURÍDICA**

---

Nombre del firmante:  
Cargo del firmante:  
No. Documento de Identificación:

**JEFE DIVISIÓN FINANCIERA**

---

Nombre del firmante:  
Cargo del firmante:  
No. Documento de Identificación:

**JEFE DIVISIÓN COMERCIAL**

---

Nombre del firmante:  
Cargo del firmante:  
No. Documento de Identificación:

**JEFE DIVISIÓN CONTRATOS E IMPORTACIONES**

---

Nombre del firmante:  
Cargo del firmante:  
No. Documento de Identificación:

## **INTEGRANTES COMITÉ TÉCNICO**

---

Nombre del firmante:  
Cargo del firmante:  
No. Documento de Identificación:

---

Nombre del firmante:  
Cargo del firmante:  
No. Documento de Identificación: